

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



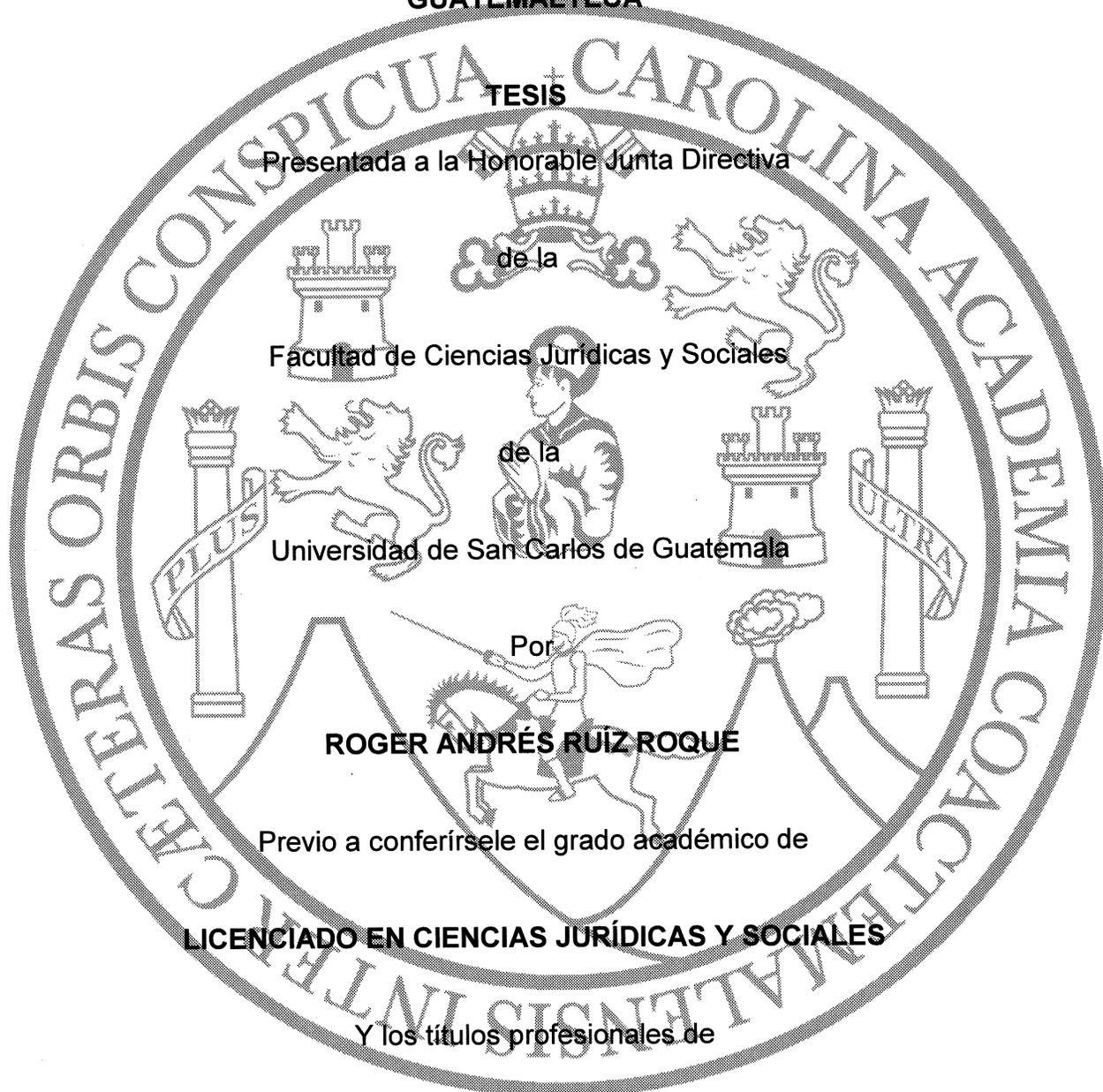
**VENTAJAS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN POR  
PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
GUATEMALTECA**

**ROGER ANDRÉS RUÍZ ROQUE**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2018**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**VENTAJAS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN POR  
PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
GUATEMALTECA**



**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ROGER ANDRÉS RUÍZ ROQUE**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, noviembre de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic. Efraín Berganza Sandoval
Vocal:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López
Secretario:	Lic. Alex Franklin Méndez Vásquez

**Segunda Fase:**

Presidente:	Licda. Maida Elizabeth López Ochoa
Vocal:	Licda. Sandra Rubidia Gómez Girón
Secretario:	Lic. Juan Antonio Aguilón Morales

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 08 de mayo de 2018.

Atentamente pase al (a) Profesional, VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
ROGER ANDRÉS RUÍZ ROQUE, con carné 201121135,  
 intitulado VENTAJAS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN POR PRÁCTICAS  
DISCRIMINATORIAS Y DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER GUATEMALTECA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 07 / 06 / 2018. f)

Asesor(a)  
 LICENCIADO  
*Victor Manuel Cruz Rivera*  
 ABOGADO Y NOTARIO



Lic. Víctor Manuel Cruz Rivera  
Abogado y Notario  
5 av. 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre 2 oficina 701  
Cel.: 56960734 - 40282823  
E-mail: victormcruzr2@hotmail.com



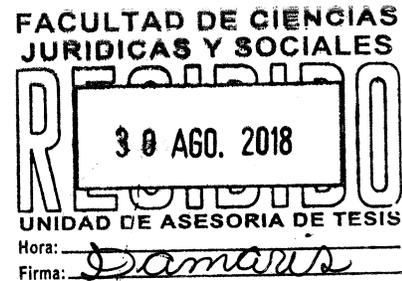
Guatemala, 28 de agosto 2018

**Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez**

**Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**



**Señor jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:**

En forma atenta me dirijo a usted y en cumplimiento de la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la que se me nombra como asesor del trabajo de tesis del bachiller: ROGER ANDRÉS RUÍZ ROQUE, intitulado: **“VENTAJAS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN POR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER GUATEMALTECA”**, me permito informar lo siguiente:

- a) El contenido del trabajo de investigación realizado es un aporte técnico, con un amplio contenido jurídico y doctrinario, mediante el cual se logró comprobar la hipótesis planteada acerca de la importancia de establecer políticas de prevención por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer guatemalteca y las ventajas que las mismas generarían.
- b) La metodología utilizada en la realización del trabajo de investigación fue acorde, siendo los siguientes:
  - Método deductivo, puesto que la investigación parte de un desarrollo general dando a conocer en términos generales de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. La cual no establece políticas de prevención.
  - Método inductivo: se utilizó al especificar el problema que existe actualmente en el entendido que en Guatemala existen distintas formas de discriminación y violencia contra la mujer y no hay ningún método para prevenir este suceso ni soluciones actuales.

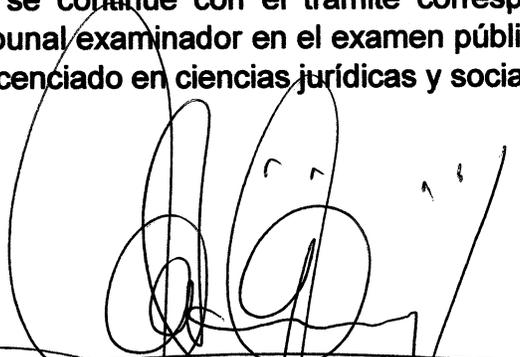
Lic. Víctor Manuel Cruz Rivera  
Abogado y Notario  
5 av. 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre 2 oficina 701  
Cel.: 56960734 - 40282823  
E-mail: victormcruz2@hotmail.com



- Método sintético: utilizado a través del análisis de resultados, así como la elaboración de la conclusión discursiva.
  - Método analítico: utilizado a través del análisis del porque es importante el establecimiento de políticas de prevención mediante las deducciones que se realizan que el Estado de Guatemala como ente encargado, debe mejorar la calidad de vida y cumplimiento de los derechos de la mujer en Guatemala.
  - Las técnicas de investigación utilizadas fueron: la técnica documental, jurídica y bibliográfica.
- c) La contribución científica del tema referente al establecimiento de políticas de prevención es de suma importancia y basada en un contenido de actualidad.
- d) La conclusión discursiva fue redactada en forma clara y sencilla estableciendo una solución para la población través de incorporar políticas de prevención a nivel primario por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer, esclareciendo el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado.
- e) La bibliografía utilizada es acorde y exacta para los temas desarrollados en la investigación realizada.

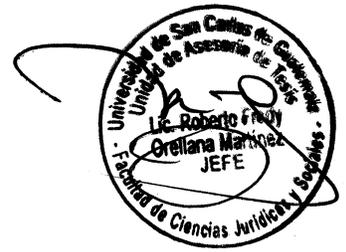
Cumpliendo así con los requisitos reglamentarios exigidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaro expresamente que no soy pariente del estudiante dentro de los grados de ley y por lo anteriormente expuesto, considero pertinente emitir el presente DICTAMEN FAVORABLE para que se continúe con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el tribunal examinador en el examen público de tesis, previo a optar al grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales.

Atentamente,

  
Víctor Manuel Cruz Rivera  
Abogado y Notario  
Colegiado 9076  
LICENCIADO  
*Victor Manuel Cruz Rivera*  
ABOGADO Y NOTARIO



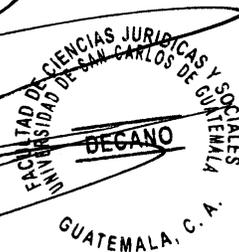
**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 05 de noviembre de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante ROGER ANDRÉS RUIZ ROQUE, titulado VENTAJAS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN POR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.





## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Mi padre celestial, por siempre acompañarme durante este camino que decidí emprender, dándome los regalos más importantes, como lo son la vida, la salud, la inteligencia, la sabiduría y la fortaleza; en momentos de debilidad, para culminar con gran éxito esta etapa.

### **A MIS PADRES:**

Oswaldo Ruíz Enamorado y Dina Elizabeth Roque Colindres; por ser mi inspiración y por su incondicional apoyo, pero sobre todo por inculcarme principios y valores fundamentales, los cuales son parte esencial e importante para alcanzar toda meta que me propongo.

### **A MI HERMANO:**

Aldo David Ruiz Roque, por su apoyo y motivación en diversas circunstancias durante este proceso, por estar siempre pendiente en el cumplimiento de esta meta.

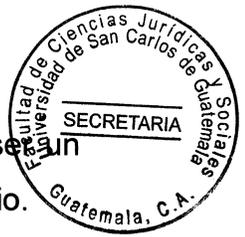
### **A MI TÍO:**

Rene Ruiz Enamorado, a pesar de la distancia, siempre ha estado pendiente, apoyándome y motivándome de una manera muy especial, siendo parte importante de esta meta, siendo como un segundo padre para mí.

### **A MI ASESOR:**

Licenciado Víctor Manuel Cruz Rivera, por apoyarme, corregirme y guiarme en este proceso;

como también brindarme su amistad y por ser un excelente profesional y ejemplo para el gremio.



**A MIS AMIGOS:**

Por brindarme su valiosa compañía y apoyo en el transcurso de mi formación académica, especialmente a Harry Sánchez, Mynor Orozco, Izabel Paiz, Natalia Chajón, Estuardo Antonio, Werner Mauricio, Alexander Cárdenas, Ingrid Orellana, Keren Osorio, Pablo Shack, Amanda Alegría; a quienes estimo y considero parte importante de este proceso, como también a los licenciados Luis Vivar, Mynor Herrera, Edgar Castillo y las licenciadas Andrea, Betsy de López y Elisa Castillo; excelentes profesionales que han sido y serán de gran apoyo en el transcurso de mi vida profesional.

**A:**

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, mi alma mater, por abrirme las puertas desde el inicio de este proceso, por ser todo este tiempo un segundo hogar; me siento orgulloso de pertenecer a esta casa de estudios, la que siempre será un honor y un deber representar con la grandeza que se merece.



## PRESENTACIÓN

La investigación se titula ventajas del establecimiento de políticas de prevención por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer guatemalteca, es de carácter cualitativo, perteneciente a las ramas del derecho penal y constitucional. La investigación se realizó a través de una perspectiva jurídico-social en cuanto a su injerencia dentro del territorio de la República de Guatemala, departamento de Guatemala, ciudad capital, dentro del período comprendido del 1 de enero del año 2017 al 30 de junio del año 2018.

El objeto de la tesis es demostrar la evidente necesidad de creación de políticas públicas de prevención para impedir la vulneración de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala; siendo el Estado, a través de sus instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales los entes encargados de velar por la protección de los derechos de la mujer guatemalteca.

Como aporte académico es importante destacar que la averiguación es de carácter jurídico-social, debido a que expone una deficiencia manifiesta de las instituciones públicas al no emitir planes, programas y políticas preventivas que impidan la realización de prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer.

## HIPÓTESIS



Actualmente el Estado de Guatemala como máxima autoridad debe encargarse a través de sus instituciones públicas de asegurar la protección y cumplimiento de los derechos de la mujer, pero hay una deficiencia muy latente al no suscitar la prevención para erradicar las prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer guatemalteca, con lo cual se vulneran sus derechos constitucionales de libertad, justicia, seguridad e igualdad al quedar desprotegidas frente a la no existencia de las mismas a su favor.

Esta problemática actual se soluciona con la emisión de políticas públicas de prevención por parte del Estado de Guatemala a través de un órgano facultado específicamente para proteger a la mujer guatemalteca, lo cual buscaría robustecer su seguridad e igualdad y generar una prelación muy importante hacia el género femenino en todos sus ámbitos y, así mismo, al Estado de Guatemala.



## COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

La hipótesis establecida en la tesis fue comprobada por medio de distintos métodos y técnicas de investigación.

Por medio del método deductivo se llegó a la existencia de la problemática planteada, partiéndose de los datos generales para llegar a los específicos. A través del método inductivo se demuestra el problema existente de la proliferación de conductas violentas y de discriminación contra la mujer y la no existencia de medios de prevención. A través del método sintético se utilizó el análisis de resultados, así como la elaboración de la conclusión discursiva. A través del método analítico se realizó el estudio de los temas que conforman la investigación, así como los elementos en qué consisten, naturaleza, aspectos generales, sociales, instituciones que atiende y normativa jurídica. Se utilizó el análisis jurídico-doctrinario, debido a que las variables de la hipótesis responden a la realidad social en la normativa jurídica de la República de Guatemala.

La hipótesis es válida debido a que, a través de la creación e implementación de políticas públicas de prevención emitidas por un órgano estatal específico, se evitaría la comisión de una o varias conductas que transgredan los derechos de la mujer guatemalteca, teniendo como finalidad fortalecer sus derechos constitucionales de libertad, justicia, seguridad e igualdad



## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Violencia y discriminación .....	1
1.1. Definición de violencia.....	1
1.2. Clases de violencia.....	2
1.2.1. Según el tipo de agente.....	3
1.2.2. Según la naturaleza del acto.....	5
1.3. Definición de discriminación.....	8
1.4. Clases de discriminación.....	10

### CAPÍTULO II

2. Violencia y discriminación contra la mujer.....	17
2.1. Definición legal .....	18
2.2.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	19
2.3. Clases de violencia en contra de la mujer.....	23
2.3.1 Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer.....	23
2.4. Características.....	24
2.5. Consecuencias.....	26
2.5.1. Consecuencias en la salud física y psicológica de las mujeres.....	27
2.5.2. Consecuencias en la salud física y psicológica de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia.....	31
2.6. Clases de discriminación en contra de la mujer.....	34
2.6.1. En el ámbito laboral.....	34
2.6.2. En el ámbito doméstico .....	35

2.6.3. En la publicidad.....	36
2.6.4 En la sociedad.....	37

### CAPITULO III

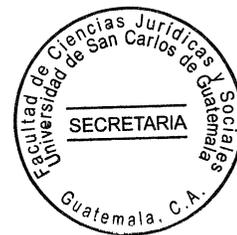
3. Instituciones encargadas de velar por la mujer en Guatemala.....	39
3.1. Organizaciones gubernamentales.....	39
3.1.1. Organismo Ejecutivo.....	40
3.1.2. Organismo Legislativo.....	45
3.1.3. Organismo Judicial.....	46
3.2. Organizaciones gubernamentales independientes y autónomas.....	48
3.2.1. Fiscalía de la Mujer.....	48
3.2.2. Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer UDM.....	49
3.2.3. Defensoría de la Mujer DEFEM.....	50
3.2.4. Instituto de la Defensa Publica Penal.....	51
3.2.5. Oficina Municipal de la Mujer OMM.....	52
3.3. Organizaciones no gubernamentales.....	54
3.4. Análisis sobre la aplicación de políticas preventivas por las instituciones encargadas de velar por la mujer en Guatemala.....	65

### CAPÍTULO IV

4. Ventajas del establecimiento de políticas de prevención por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer.....	69
4.1. Políticas de prevención.....	69
4.1.1. Definición de prevención.....	70
4.1.2. Prevención primaria, secundaria y terciaria.....	71
4.1.3. Importancia.....	73
4.2. Políticas de prevención en el extranjero.....	74
4.2.1. Políticas de prevención en España.....	74



4.2.2. Políticas de prevención en República Dominicana.....	76
4.2.3. Políticas de prevención en Chile.....	78
4.2.4. Políticas de prevención en México.....	79
4.3. Las políticas de prevención sugeridas por Organizaciones internacionales.....	81
4.3.1. Organización Mundial de la Salud.....	81
4.3.2. Organización de las Naciones Unidas.....	84
4.3.3. Organización de las Naciones Unidas Mujeres .....	87
4.4. Ventajas del establecimiento de políticas de prevención por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer guatemalteca.....	91
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>105</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>107</b>



## INTRODUCCIÓN

Conforme al ordenamiento jurídico nacional y los convenios internacionales en materia de protección a la mujer, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala; prohíben la realización de cualquier forma de discriminación y violencia en su contra garantizando y protegiendo sus derechos y deberes que se encuentran regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención de Belem do Para; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; CEDAW; y Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

Se establece la hipótesis sobre la necesidad de crear políticas públicas preventivas las cuales resultarían factibles para obtener ventajas significativas sobre la protección y garantías de los derechos de la mujer por parte del Estado de Guatemala a través de sus instituciones. La hipótesis de la presente investigación se comprueba en la vulneración de los derechos constitucionales de seguridad, libertad, justicia e igualdad de la mujer, al no emitirse políticas públicas de prevención por parte de las instituciones estatales encargadas en esta materia.

El objetivo de la tesis es demostrar que no existe una normativa sobre políticas públicas de prevención por parte del Estado de Guatemala y la urgente necesidad de su creación y emisión con lo cual se obtendrían a través de su cumplimiento ventajas hacia la mujer, fortaleciendo sus derechos normados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

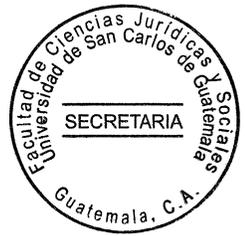


Para ello, la investigación está dividida en cuatro capítulos: el capítulo I, parte de una noción universal de la violencia, y la discriminación, definiciones y clases; el capítulo II, comprende la violencia y discriminación específicamente hacia la mujer, su definición legal, clases, características y consecuencias; el capítulo III, se realiza una clasificación de las instituciones encargadas de velar por la mujer en Guatemala a través de las organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y todas aquellas independientes con funciones autónomas; el capítulo IV, comprende sobre las ventajas del establecimiento de políticas de prevención por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer.

Por medio de este estudio se busca preponderar la importancia de implementar políticas de prevención de violencia y discriminación hacia la mujer dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, brindando así la debida protección a su integridad, dignidad e igualdad.

El Estado de Guatemala es el encargado de proteger a todas las personas y la familia, siendo su finalidad suprema la realización del bien común. Es esencial la existencia de políticas de prevención y de disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia contra la mujer y de cualquier acto discriminatorio en detrimento de las mismas, ya que experimentan una variedad de problemas de salud y disminuye su capacidad de participar en la vida pública, afectando de este modo, a la sociedad.

# CAPÍTULO I



## 1. Violencia y discriminación

La violencia y la discriminación son conductas que afectan a los habitantes dentro de un territorio, asimismo al Estado por vulnerarse los derechos de la vida, la seguridad, la paz, la justicia y la igualdad. Esto conlleva a desestabilizar al Estado y por lo tanto la sociedad no se mantiene en armonía y en una convivencia pacífica.

### 1.1. Definición de violencia

“La palabra violencia se deriva del latín vis que significa fuerza y decimos que, es el abuso de la fuerza ejercida contra una persona o grupo de ellas, para someter a controlar su voluntad y obligarla a realizar determinadas acciones o a asumir actitudes también determinadas. Es también la acción ejercida en contra de alguien produciéndole daño, malestar, desagrado, miedo, angustia, dolor o muerte.”<sup>1</sup>

Es la imposición física realizada sobre una persona para hacer viciar su voluntad y forzarla a ejecutar un acto determinado.

“Acción y efecto de violentar, de aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. La violencia puede ser ejercida por una persona sobre otra u otras de

---

<sup>1</sup> Mujeres de Guatemala. **La violencia en contra de la mujer.** Pág. 6.



modo material o moral, en el primer caso, la expresión equivale a fuerza y en el segundo, hay intimidación.”<sup>2</sup>

“Interacción que existe entre individuos y se manifiesta claramente en una serie de situaciones y conductas de manera deliberada, imitada o aprendida, las cuales tienen como finalidad provocar daño, un sentimiento grave o un mal, el cual puede ser físico, verbal, psicológico, etc.”<sup>3</sup>

La violencia es el uso deliberado de la fuerza o dominio físico, de hecho o amenaza; contra uno mismo, otra persona, una multitud o comunidad; que resulte o pueda resultar en lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones.

Se puede concluir que violencia es toda acción u omisión que se ejerce sobre una o más personas con la intención de realizar determinada conducta dolosa con la finalidad de ocasionar un daño.

## **1.2. Clases de violencia**

No existe un criterio único para clasificar las clases de violencia, sino varios. Los más comunes parten de dos factores: el modo en el que se ejerce la violencia y el sujeto o sujetos que la ejercen. Estos dos factores son los que estructuran la clasificación de clases de violencia.

---

<sup>2</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 1022.

<sup>3</sup> Ávila solana, Mario Esteban. **Las tipologías de la violencia de mujeres**. Pág. 101.



### **1.2.1. Según el tipo de agente**

Esta clasificación determina si la violencia que se ejerce es de forma individual o colectiva, siendo las siguientes:

#### **a) Violencia autoinfligida**

Esta es una de las clases de violencia más estigmatizadas que existen, ya que en ella es la propia persona la que se daña a sí misma, algo que es muy difícil de comprender desde el punto de vista del resto de la gente. En la violencia autoinfligida la persona se puede realizar cortes en brazos o piernas, se puede humillar públicamente, se puede golpear la cabeza contra superficies duras de manera repetida, etc.

Es frecuente que las personas que llevan a cabo este tipo de violencia estén pasando por situaciones altamente estresantes, presenten un trastorno de personalidad muchas veces, el Trastorno Límite de la Personalidad o ambas. También es posible que la violencia autoinfligida termine desembocando en un suicidio o, mejor dicho, que sea uno de los síntomas de una dinámica comportamental, cognitiva y emocional que desemboca en el suicidio. Las heridas que alguien se ha infligido anteriormente no son en sí mismas la causa de que decida quitarse la vida.

El eterno debate es que hay muchas cosas cuestionables acerca del concepto de violencia autoinfligida, ya que poner todo el énfasis de la violencia sobre el individuo puede no ser lo más indicado si su conducta es la consecuencia de la violencia que otros



ejercen contra ella. Es por eso que, cuando se habla de violencia autoinfligida, se debe tener en cuenta que detrás de ella pueden existir otros factores que se desconocen y que son la causa de este tipo de violencia.

## **b) Violencia interpersonal**

Este es el tipo de violencia en la que un individuo agrede a otro. En esta condición se pueden encontrar la violencia doméstica, el *bullying*, los casos específicos de atraco con violencia, etc.

Aunque en la violencia interpersonal el causante sea un individuo o un grupo reducido de ellos, es posible que este tipo de agresiones tengan parte de su explicación en fenómenos sociales. Por ejemplo, el consumo de drogas o la pobreza son factores muy ligados a la conflictividad.

## **c) Violencia colectiva**

A diferencia de lo que ocurre en los anteriores tipos de violencia que se han desarrollado, en esta la agresión es de carácter colectivo, de un grupo o comunidad contra otro colectivo. La motivación de la violencia colectiva suele ser política, económica, o ideológico-religiosas.

Se trata de uno de los tipos de violencia más perjudiciales, porque sus efectos negativos se pueden hacer notar en muchas facetas de la vida y, como involucra a demasiados



individuos, ¿es fácil que vaya degenerando hasta conducir a heridos y en ocasiones a muertos? Por ejemplo, la misma violencia que hace que algunas minorías sean vistas con desprecio por gran parte de la población suele contribuir a la aparición de agresiones físicas e incluso asesinatos.

Las situaciones que favorecen la aparición de la violencia colectiva son fenómenos políticos, jurídicos y sociales; como la presencia de integrismo religioso, la discriminación sistemática de minorías, los déficits democráticos por parte de un Estado, el monopolio de ciertos recursos valiosos por parte de un grupo relativamente reducido de personas, o las grandes desigualdades sociales y económicas.

### **1.2.2. Según la naturaleza del acto**

También se puede distinguir entre clases de violencia atendiendo al modo en el que se intenta dañar o perjudicar, es decir, observando la naturaleza y el contenido de la agresión. Dentro de esta categoría, existen las siguientes clases:

#### **a) Violencia física**

Este es posiblemente el tipo de violencia más distintivo y fácil de imaginar, ya que es muy visual y factible de identificar. En ella, alguien hace algo para dañar el cuerpo de otra persona, produciendo dolor y sufrimiento. En ocasiones, puede conducir hasta la muerte.



La violencia física, además, acostumbra a dejar marcas que el personal médico cualificado puede identificar: arañazos, heridas, moretes, etc.

#### **b) Violencia verbal**

La violencia verbal es en la que se pretende dañar a otra persona a través de un mensaje o un discurso. Puede o no contener insultos o palabras tabú, ya que para producir malestar psicológico no es esencial utilizar esa clase de recursos.

Además de producir ansiedad, este tipo de violencia puede dañar la autoestima de las personas y su imagen pública.

#### **c) Violencia sexual**

En la violencia sexual se dan comportamientos y tipos de contacto físico que denigran a alguien a través de la apelación de su dimensión sexual. Cuando se manifiesta a través de violaciones, se da de la mano de la violencia física; aunque hay que señalar que en estas el componente sexual no es un simple complemento, sino que adopta una forma de violencia que consiste en intentar dañar psicológicamente a la otra persona.

#### **d) Violencia económica**

Se trata de un tipo de violencia en la que se daña la capacidad de una o varias personas para utilizar el dinero que ganan. El robo y la utilización indebida de cuentas bancarias



entran dentro de esta categoría, así como los engaños para que se realicen inversiones que resultan ser una estafa.

#### **e) Negligencia**

La negligencia es un tipo de violencia que se da por omisión, ya que en ella la agresión consiste en no realizar unas acciones a las que se está obligado para garantizar el bienestar mínimo del resto. Por ejemplo, un médico que se niega a atender a alguien herido por un enfrentamiento personal con este está cometiendo una negligencia.

#### **f) Violencia religiosa**

En esta categoría entra el uso del poder para perjudicar a las personas, manipulándolas con una serie de creencias y promesas acerca de un plano espiritual. Es muy común ver cómo las sectas utilizan este tipo de agresiones para mantener dominadas a aquellas personas que ponen dinero, tiempo y esfuerzo en el mantenimiento de la institución.

#### **g) Violencia cultural**

En este tipo de violencia las agresiones forman parte del marco de referencia de una sociedad determinada y están relacionadas con los signos de identidad propios de una cultura específica. Por ejemplo, la normalización de las violaciones en conflictos armados o la ablación de los genitales femeninos son ejemplos de violencia cultural.



## h) *Cyberbullying*

“En el *cyberbullying* es frecuente que se utilice Internet y las redes sociales para publicar información acerca de una persona o grupo de personas con el afán de ridiculizar o humillar. Es uno de los tipos de violencia más reciente, utilizado de forma más frecuente en la última década, cuyo alcance es difícil de precisar, porque el número de personas potencialmente capaces de ver este tipo de contenido denigrante es muy elevado. Por ejemplo, cuando se difunden imágenes íntimas de una persona por medio de chats.”<sup>4</sup>

### 1.3. Definición de discriminación

“Es una conducta, culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un perjuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales”.<sup>5</sup>

De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, discriminación implica: Acción y efecto de discriminar.

“Acción y efecto de discriminar, de separar, distinguir una cosa de otra”<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> <https://psicologiaymente.com/forense/tipos-de-violencia> (Consultado: 1 de junio de 2018).

<sup>5</sup> Rodríguez Zepeda, Jesús. **Definición y concepto de la no discriminación**. Pág. 23.

<sup>6</sup> Ossorio, Manuel. **Op. Cit.** Pág. 975.



“La discriminación es una disfunción social que vulnera la dignidad, los derechos y las libertades fundamentales de las personas”.<sup>7</sup>

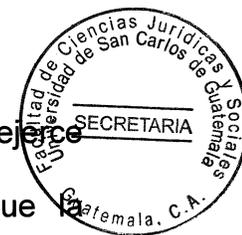
La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en el Artículo 1, numeral 1, regula la expresión discriminación racial como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

En el transcurso de los años, la discriminación se ha desarrollado y extendido, de manera tal, que ha afectado a la sociedad en diferentes formas, de épocas muy antiguas, hasta la formación misma de Roma hasta la actualidad, como la distinción entre hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, hombres y mujeres, blanco y negros, mestizos y ladinos, semitas y judíos, entre otras variaciones de discriminación. Actualmente, existen personas que aceptan, e incluso fomentan, la discriminación, sin tener conciencia alguna de la dimensión de este fenómeno y tampoco sobre las graves consecuencias que pueda tener la práctica de esta actitud.

En Guatemala, dadas las características de la exclusión, distinción y diferenciación; se da el fenómeno de una discriminación étnico-cultural, en virtud que la diferenciación a la

---

<sup>7</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos de México. **Folleto Informativo de discriminación.**

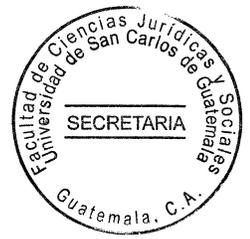


cultura contraria de la propia está vinculada a la discriminación o distinción que se ejerce sobre los poseedores de esa cultura. En este caso, puede observarse que la discriminación se da en varios sentidos: de indígena a mestizo, de mestizo a indígena, e inclusive entre miembros de una misma etnia. Cuando, por ejemplo, un mestizo pobre es discriminado por otro mestizo con una mejor condición económica, o cuando la mujer indígena es discriminada por miembros de su propia etnia por cuestiones de género.

#### **1.4. Clases de Discriminación**

Para establecer las clases de discriminación que pueden darse en los distintos ámbitos y estratos sociales, es necesario aclarar que no existe un número definido de discriminaciones, ya varía atendiendo al número de diferencias que se establezcan dentro de los diferentes roles en que se enfoque la discriminación; eso quiere decir que puede darse muy subjetivamente de individuo a individuo o de un grupo a otro, motivo por el cual es complejo indicar de forma clara el número de clases de discriminación que existen, mencionando algunas.

No obstante, a ello, se puede decir que el problema de la discriminación es un tema muy álgido en la actualidad por el gran número de posibilidades de practicarla, dando el caso de la discriminación por razones de sexo, color, religión, edad, minusvalía, motivos sindicales, nacionalidad, enfermedad y cualquier otro tipo de diferenciación en la que la mente humana contraponga a otros.



Entre las clases de discriminación más comunes se encuentran las siguientes:

**a) Discriminación social**

Es aquella que se ejerce mediante un trato despectivo a una persona o grupo social; este tipo de discriminación puede abarcar a otros subtipos, al tratar de distinta forma a una persona o grupo con respecto de otro sector social, como puede ser la posición que ocupa un individuo dentro de una determinada sociedad, considerando al individuo discriminado como inferior en algún aspecto, físico, económico, o mental inválidos por alguna incapacidad física o mentalmente incapacitados, su pertenencia a un sector social al que se le considera inferior, económicamente, por hablar otra lengua, tener costumbres diferentes, etc., relegándosele de la sociedad, negándoles servicios que por derecho deben recibir, o tratándoseles de manera despectiva en diversos ámbitos sociales; como por ejemplo al no permitirles la entrada a determinados eventos o lugares, o tratándoles de manera despectiva o con desprecio en el trabajo o la escuela, como en los casos en que un educador maltrata a un alumno porque este pertenece a otra raza o cuando otros alumnos discriminan haciendo mofas o alusiones a la condición socioeconómica de otro alumno.

**b) Discriminación racial**

La discriminación racial se caracteriza por utilizar los rasgos étnicos comúnmente llamados rasgos raciales, para clasificar a quienes poseen otros rasgos físicos diferentes a los propios; como si fueran inferiores, física, intelectual o moralmente, a aquellos que



físicamente son distintos. Rasgos como el tono de piel, la estatura, la forma de la nariz, la forma de los ojos, el tipo de pelo y demás.

La discriminación racial es la que es ejercida en contra de aquellos que poseen características físicas diferentes a las de un grupo étnico-social diferente, suele ejercerse en contra de minorías étnicas o personas en específico que pertenecen a otra etnia a aquellas personas que cuentan con otra cultura o lengua a pesar de pertenecer a la misma etnia.

Comúnmente se realiza esta exclusión y maltrato bajo la creencia falsa de que una etnia es superior a otra, lo que ha llevado a conflictos violentos y a la discriminación sistemática de poblaciones enteras a lo largo de la historia; como por ejemplo la discriminación ejecutada constantemente por los habitantes de ascendencia anglosajona en contra de las poblaciones originarias de América del Norte, así como la esclavitud que mantuvieron en contra de personas traídas de África étnicamente distintas a los europeos, quienes se consideraban superiores. De la misma manera ha sucedido en otros casos, llegando incluso a cometerse genocidios masivos de seres humanos pertenecientes a otra etnia como en el caso del genocidio armenio perpetrado en Turquía a principios del Siglo XX; o del genocidio, tortura, mutilación y discriminación sistemática ejercida por los belgas en el Congo, en donde se causó la muerte de al menos 5,000.000 millones de congoleños y la mutilación de varios millones más, a quienes se les cercenaba una mano a hombres, niños y mujeres, si no cumplían con las cuotas de recolección de caucho en las plantaciones, lo que a la larga causaba la muerte por no tratar las heridas, ya que se les negaba cualquier atención médica, lo que eleva las cifras genocidas entre 8 y 10 millones



de africanos congoleños, a quienes se les consideraba inferiores a los europeos u hombres blancos.

Esta conducta discriminatoria ha sido común a lo largo de la historia, provocando el exterminio de pueblos y culturas enteras, como sucedió en el continente americano con varias poblaciones indígenas y sus culturas; así como con varios pueblos de África, en especial durante el colonialismo europeo, en donde de manera consecuente varios países colonialistas exterminaron poblaciones completas, e incluso borraron cualquier rasgo de cultura avanzada, propia del lugar, negando de esta manera los logros técnicos y culturales propios de esos pueblos al destruirlos y suplantarlos con la cultura europea occidental, a la que los propios europeos consideraban superior, discriminando de esta manera la cultura autóctona, buscando realizar una aculturación forzosa.

### **c) Discriminación laboral**

Es aquella que comprende el trato de inferioridad y humillación a una persona por motivos ajenos a la capacidad para desempeñarse en el ámbito laboral, usando como excusa la edad avanzada del trabajador, el sexo de la persona, el estado de la misma, la nacionalidad, la religión, el origen étnico, la situación económica del trabajador, el estatus legal en el que se encuentre el trabajador como en los migrantes ilegales, la preferencia sexual, la pertenencia a un partido político o tendencia política, etc.

Es ejercida por empleadores o compañeros de trabajo en contra de aquellos a quienes creen inferiores o diferentes en algún aspecto, ya sea con la retención o no pago del



suelo correspondiente al trabajo realizado, el pago de un salario inferior al de los trabajadores de igual grado o nivel y hostigamientos, humillaciones, agresiones verbales o físicas directas. Suele suceder en casos de personas pertenecientes a otra etnia, otro género, generalmente en contra de mujeres por la condición socio económica, pertenencia a un grupo religioso diferente, por la condición de ser una mujer embarazada, etc.

#### **d) Discriminación ideológica**

Discriminación que se ejerce en contra de aquellas personas que tienen una creencia diferente, pero en este caso se trata de una creencia ideológica distinta. Son ejemplos claros las discriminaciones recíprocas que se hacen grupos ideológicamente contrapuestos como las agrupaciones que basan sus lineamientos políticos y morales en posicionamientos de derecha o de izquierda, en especial en campos como la política electoral.

#### **e) Discriminación de género**

La discriminación de género es aquella en la que a una persona se le niega un servicio, una oportunidad, o el acceso a un determinado lugar, el acceso a la justicia, a la atención médica de forma injustificada aludiendo solamente a su género, puede ser a un hombre o a una mujer, pero por lo común es más usual que se ejerza este tipo de discriminación en contra de las mujeres, y va acompañada de otros factores, como la edad, la posición



social, la económica, etc. En casos extremos desemboca en violencia con agresiones verbales, físicas e incluso violaciones.

Un ejemplo es la discriminación política, social y educativa que sufren las mujeres dentro de algunas sociedades tradicionalistas, en donde predominan concepciones culturales basada en la religión o en la tradición, dándoles un trato despectivo dentro de cualquier ámbito, como en el laboral; ya sea dándoles un salario menor al de los hombres o negándoles las oportunidades de continuación de los estudios. En ocasiones esta discriminación va acompañada de hostigamientos sexuales, mediante requerimientos sexuales de personas que poseen un lugar jerárquico por encima de la persona discriminada.

#### **f) Discriminación religiosa**

“Es aquella que realizan algunas personas o grupos de personas en contra de aquellos que no profesan la misma religión que ellos; es decir, es la que ejercen personas o grupos en contra de quienes tienen una creencia religiosa distinta a la suya. Un ejemplo es la discriminación que ejercen algunos grupos religiosos mayoritarios en un país o región en contra de otros grupos religiosos.”<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> <https://10tipos.com/tipos-de-discriminacion/> (Consultado: 10 de junio de 2018)





## CAPITULO II

### 2. Violencia y discriminación contra la mujer

Históricamente se ha afectado a la mujer, lo cual ha contribuido a su opresión. Una definición de estos fenómenos no se puede realizar sin hacer referencia al concepto de género, ya que este aporta elementos útiles para la comprensión del origen y las causas que apoyan la discriminación y la violencia.

La violencia contra la mujer es la que se ejerce por su condición de mujer. Siendo resultado de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica, y la permanencia de desigualdades por razones de género.

Esta violencia presenta numerosas circunstancias que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física, sexual, verbal o psicológica y el asesinato; exteriorizándose en distintos ámbitos de la vida social, laboral y política; entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la iglesia, el Estado, entre otras.

Por todo lo anteriormente desarrollado y por desarrollar, la violencia y discriminación contra la mujer, constituye una de las formas más recurrentes, arraigadas y naturalizadas de la desigualdad de género, de ahí su inseparable relación.

Se puede decir que se le llama violencia y discriminación a todo acto basado en el género que tiene como finalidad un daño físico, sexual, psicológico y/o patrimonial, ya sea que



ocurra en el ámbito privado o público, perpetrada por los hombres, silenciada por las costumbres, institucionalizada por las leyes estatales y transmitida de una generación a otra; la cual sin importar si tiene lugar en la calle o en la intimidad del hogar, afecta a las mujeres de todas las nacionalidades, creencias, clases, y grupos étnicos.

“Es toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.”<sup>9</sup>

Las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

## 2.1. Definición Legal

Para fundar de forma precisa la discriminación y violencia contra la mujer guatemalteca, se desarrollará a continuación definiciones y conceptos sobre el tema, bajo una clasificación con fundamento legal en la regulación interna como también sobre las principales convenciones y tratados ratificados y aceptados por Guatemala en materia de derechos humanos sobre violencia y discriminación contra la mujer.

---

<sup>9</sup> Organización de mujeres tierra viva. **Agenda de proceso para erradicar la violencia contra las mujeres**. Pág. 25.



### **2.1.1. Constitución Política de la República de Guatemala**

Como ley suprema dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco; establece preceptos muy importantes que se deben de destacar antes de desarrollar otros fundamentos, conceptos y definiciones que se encuentran en leyes ordinarias, especiales o convenios y tratados internacionales, etc.

El Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

El Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “En Guatemala, todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

De lo anterior, cabe destacar la protección contra la violencia y discriminación que se realiza a la mujer guatemalteca, ya que es un pilar fundamental e importante en la



sociedad y en la familia; por lo que es deber del Estado proteger a la mujer, la cual goza de la misma dignidad y derechos que el hombre, teniendo ambos géneros iguales oportunidades y responsabilidades, demostrando que dentro de la norma suprema no existe una institucionalidad del patriarcado o machismo que induzcan de forma directa o indirecta a realizar conductas que generen violencia o discriminación contra la mujer.

El Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala sobre la preminencia del Derecho Internacional, se establece: “el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preminencia sobre el derecho interno.”

Por lo tanto, Guatemala ha aprobado convenciones y tratados internacionales, dentro de los cuales cabe destacar la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, y como Estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan violencia y discriminación contra la mujer, y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

En base al Artículo anterior, se puede clasificar diversas definiciones y conceptos los cuales se atribuyen a una separación entre el derecho interno y el derecho internacional el cual obtiene validez mediante todos aquellos tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala, los cuales adquieren carácter de ley y de observancia general para toda la población; conformando un mismo bloque con las leyes de rango



constitucional en jerarquía superior sobre las leyes ordinarias de las cuales se pueden mencionar las siguientes:

**a) Derecho interno**

- **Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer Decreto número 22-2008.**

Artículo 3 literal J establece: “Violencia contra la mujer es toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico, psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como el ámbito privado.”

Se establece dentro de la misma Ley, en el cuarto considerando, que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República de Guatemala e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; y que el problema de violencia y de discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país se ha grabado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización.



- **Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer Decreto número 07-99**

El Artículo 3 discriminación contra la mujer establece: “Para los efectos de esta ley, se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.”

El Artículo 4 establece: “Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que, por su condición de género, la lesione física y psicológicamente.”

**b) Convenios y tratados ratificados y aceptados por Guatemala**

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belem Do Pará.**

El Artículo 1 violencia contra la mujer establece: “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”

- **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.**

El Artículo 1 establece: “Se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico,



sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la privación o la coacción arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.”

- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW.**

El Artículo 1 establece: “Discriminación en contra de la mujer es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

### **2.3. Clases de violencia contra la mujer**

Son diversas conductas que, vulneran sus derechos de protección, integridad e igualdad, ocasionándole un daño, realizado a través de cualquiera de las formas que a continuación se desarrollan.

#### **2.3.1. Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer**

De acuerdo a la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la mujer, Decreto 22-2008, se han establecido las siguientes clases de violencia:

##### **a) Violencia económica:**

El Artículo 3 literal K establece: “Acciones u omisiones que influyen en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por



derecho, vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar; así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.”

**b) Violencia física:**

El Artículo 3 literal L establece: “Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.”

**c) Violencia psicológica o emocional:**

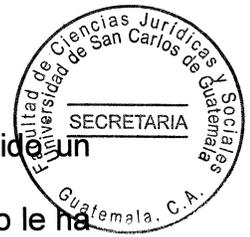
El Artículo 3 literal M establece: “Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos; así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos y otros familiares, con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla.”

**d) Violencia sexual:**

El Artículo 3 literal N establece: “Acciones de violencia física o psicológica con la finalidad de vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.”

## **2.4. Características**

Este tipo de violencia tiene unas características propias y únicas que la diferencian de otras clases de violencia.



- a) La violencia la ejerce un hombre con quien la mujer mantiene o ha mantenido un vínculo afectivo y amoroso, puede ser el padre de sus hijos e hijas y le une a o le ha unido una relación legal, económica, emocional y/o social.
- b) Este tipo de violencia se puede producir tanto dentro de una relación de pareja como fuera de ella, noviazgo; separación o divorcio.
- c) Los hombres que ejercen este tipo de violencia pueden tener una buena imagen pública, y ser incluso seductores y atractivos en los espacios y relaciones sociales. Es en el ámbito privado y doméstico donde los hombres se sienten legitimados para ejercer la violencia.
- d) Los malos tratos se producen generalmente en el ámbito de la privacidad, dentro de la casa, por lo que a veces pasan desapercibidos para las personas que rodean a la mujer como familiares, compañeros y compañeras, amistades, vecinos y vecinas.
- e) La violencia que el hombre ejerce contra la mujer puede afectar a otros miembros de la familia, como a los hijos e hijas, personas mayores, familiares.
- f) Los malos tratos no son actos aislados, sino sucesión de hechos que se prolongan en el tiempo, cuyo objetivo es el de conseguir el control y dominio sobre la mujer, lo que va debilitando gradualmente sus defensas físicas y psicológicas, generando miedo y sentimiento de indefensión e impotencia.
- g) "Las mujeres maltratadas sienten vergüenza de sufrir violencia, de no ser capaces de pararla ni de protegerse a sí mismas y a sus hijas e hijos. Se sienten culpables de haber elegido como pareja a un hombre violento o incluso por no haber podido



cambiarle. Estos sentimientos impiden a las mujeres contar lo que les pasa, y les lleva a minimizar o negar la violencia.”<sup>10</sup>

- h) La mujer víctima de malos tratos no son consideradas inocentes por un gran sector de la población, sino débiles, cómplices, consentidoras o responsables de la violencia que sufren.

## 2.5. Consecuencias

Se hacen presentes consecuencias en la salud física y mental de las mujeres víctimas de la violencia. Son muchas las investigaciones que se asocian a este tipo de violencia con una serie de síntomas y problemas de salud física y mental, encontrándose resultados comunes en las víctimas de estudios realizados en distintos países. También se ha llegado a plantear la existencia de síndrome de la mujer maltratada para referirse a aquellos síntomas de salud habitualmente presentes en las víctimas de la violencia en contra de la mujer.

Las mujeres que han vivido o viven situaciones de violencia, presentan características tales como auto desvalorización, sumisión, dependencia, autoestima baja. Pero en gran medida la sumisión y la dependencia son conductas aprendidas en los procesos de socialización de género, al igual que la tolerancia al maltrato.

El abuso y la violencia hacia las mujeres no solo es un problema que aborda a las mujeres de niveles económicos bajos, sino también a los altos. En donde el hombre sobrepone

---

<sup>10</sup> <https://violenciacontralamujerjrg.wordpress.com/2011/05/26/caracteristicas-de-la-violencia-contra-la-mujer/> (Consultado: 18 de junio de 2018).



su interés personal por encima del interés familiar, los efectos de la violencia recaen no solo sobre la misma mujer, sino también sobre los hijos e hijas que evidencian la cultura de violencia. Por lo que los efectos de la violencia se ven evidenciados en el cambio de personalidad y estabilidad de la mujer.

### **2.5.1. Consecuencias en la salud física y psicológica de las mujeres**

A continuación, y luego de la lectura y análisis de fuentes, se establece que las mujeres

en situación de violencia, abuso y maltrato, presentan las siguientes conductas:

- a) Miedo: Es una característica predominante, ya que gira alrededor de sus acciones y la inmovilizan en su actuar, por ello el miedo dificulta a que una mujer salga de esa situación.
- b) Minimizan el abuso: Las mujeres que sufren de violencia necesitan minimizar la gravedad de sus situaciones para poder convivir, no solo con el agresor y con ellas mismas, sino ante la sociedad; ya que se avergüenzan de la forma de vivir, sienten culpa por lo que viven y responsabilidad.
- c) Aislamiento: Las mujeres se distancian y se separan de la familia y amigos, a modo que nadie pueda darse cuenta de lo que viven, muchas veces también por orden de la misma pareja para que se aleje de quienes podrían en algún momento ayudarle, volviendo a la mujer dependiente de él.
- d) Indefensión aprendida: Esto es a consecuencia de las acciones que en vano hace la mujer para evitar o escapar de la situación de violencia, la mujer cree que no podrá cambiar esta situación.

- e) Internalización de la culpa: La mujer piensa que tienen la culpa y responsabilidad del maltrato e infidelidad, a tal grado de acomodar su vida para complacer a su agresor.
- f) Internalización de la desvalorización: En este caso la mujer cree que vale nada o no mucho, se siente inferior, incluso asume el rol de que debe de estar subordinada, lo cual las hace más vulnerables a la violencia, abuso y maltrato.
- g) Ambivalencia: Esto se refiere que la mujer no quiere ser víctima de maltratos, pero tampoco hace nada para salir de ello.
- h) Baja autoestima: Esta situación es clásica en la mujer que es víctima de maltrato y abuso, no permite que desarrolle confianza en ella misma.
- i) La desvalorización y la arbitrariedad de la pareja; conducen a situaciones de consecuencias imprevisibles, en las que la mujer se siente indefensa y sin protección.
- j) Ilusión: Mantiene la ilusión de que su pareja cambie, que la acepte y la valore, que la respete y la trate con afecto, que la reconozca como persona, que él vuelva a ser el hombre con quien decidió vivir y tener una vida de pareja normal.

“La violencia contra las mujeres tiene otros efectos físicos, máximo en el campo de la salud de la víctima, tales como dolores por los golpes ocasionados, dolores de cabeza, dolores abdominales, etc. Otros de los efectos que pueden advertirse son sobre la salud sexual y reproductiva. Y en el ámbito de la salud mental, puede existir manifestaciones tales como lesiones psíquicas, ansiedad culpabilidad, estrés, depresión, intentos de suicidio, etc.”<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Valcárcel, Amelia. **Feminismo en el mundo global**. Pág. 257.



Es aquí en donde aparece el Síndrome de la Mujer Maltratada, síndrome creado por Leonor Walker para describir las alteraciones psíquicas y sus consecuencias por la situación de maltrato permanente. Su origen se encuentra en la teoría de la indefensión aprendida y puede explicar por qué algunas mujeres en esta situación no perciben la existencia de alternativas que les permitiría protegerse y, por ello, no las ponen en práctica. Se adaptan a la situación aversiva e incrementan su habilidad para afrontar la violencia y minimizan el dolor. Presentan distorsiones cognitivas como la negación, la minimización o la disociación, que les permiten soportar los incidentes de maltrato. Con frecuencia llegan a presentar una transformación persistente de la personalidad con cambios en la forma de relacionarse, concebir el mundo y a ellas mismas.

Las mujeres maltratadas experimentan actitudes de hostilidad y desconfianza, aislamiento social, pensamientos negativos o agresivos y con humor depresivo prolongado, sentimiento de estar en peligro o amenazada. Por las anteriores repercusiones de la violencia hacia las mujeres es que se hace necesario comprender la relación que existe entre: los valores culturales y las creencias; las formas de organización y funcionamiento de las instituciones y las leyes, para poder dar una respuesta efectiva a la problemática que atraviesan las mujeres violentadas en sus derechos como seres humanos.

La Organización Mundial de la Salud determina que la violencia contra la mujer tiene como consecuencia ocasionar graves problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto y largo plazo. También afecta a sus hijos y tiene un elevado costo social y económico para la mujer, su familia y la sociedad.

Este tipo de violencia puede:

- a) Tener consecuencias mortales, como el homicidio o el suicidio.
- b) Producir lesiones, y el 42% de las mujeres víctimas de violencia de pareja refieren alguna lesión a consecuencia de dicha violencia.
- c) Ocasionar embarazos no deseados, abortos provocados, problemas ginecológicos, e infecciones de transmisión sexual. Un análisis realizado en el año 2013 reveló que las mujeres que han sufrido maltratos físicos o abusos sexuales a manos de su pareja tienen una probabilidad 1,5 veces mayor de padecer infecciones de transmisión sexual, incluida la infección por VIH, en comparación con las mujeres que no habían sufrido violencia de pareja. Por otra parte, también tienen el doble de probabilidades de sufrir abortos.
- d) La violencia en la pareja durante el embarazo también aumenta la probabilidad de aborto involuntario, muerte fetal, parto prematuro y bebés con bajo peso al nacer. El mismo estudio realizado en 2013 puso de manifiesto que la probabilidad de sufrir un aborto espontáneo entre las mujeres objeto de violencia de pareja es un 16% mayor y la de tener un parto prematuro un 41% mayor.
- e) Estas formas de violencia también pueden ser causa de depresión, trastorno de estrés postraumático y otros trastornos de ansiedad, insomnio, trastornos alimentarios e intento de suicidio. El análisis del año 2013 concluyó que las mujeres que han sufrido violencia de pareja tienen casi el doble de probabilidades de padecer depresión y problemas con la bebida.
- f) Entre los efectos en la salud física se encuentran las cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, trastornos gastrointestinales, limitaciones de la movilidad y mala salud general.



g) “La violencia sexual, sobre todo en la infancia, también puede incrementar el consumo de tabaco, alcohol y drogas; así como las prácticas sexuales de riesgo en fases posteriores de la vida. Asimismo, se asocia a la comisión en el hombre y el padecimiento en la mujer de actos de violencia.”<sup>12</sup>

### **2.5.2. Consecuencias en la salud física y psicológica de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia**

Resulta muy complicado hablar, en general, de consecuencias de la violencia en contra de las mujeres en el desarrollo psicológico y en la integración escolar de los niños y niñas. La razón es que existen un montón de variables cuya influencia puede afectar, y de hecho afecta, a dichas consecuencias. Entre estas variables habría que señalar, básicamente, las siguientes: la mayor o menor cantidad de tiempo que el niño o la niña estén expuestos a las situaciones violentas; el tipo de violencia que sufren: física, emocional, directa, indirecta, etc.; la edad del menor que se encuentra expuesto a las situaciones de violencia; la relación del agresor con la víctima, y por tanto con la víctima invisible que es como se denomina en muchos casos a las hijas e hijos de parejas donde la mujer es víctima de malos tratos; la posibilidad de recibir, o no, ayuda especializada.

Todas estas variables, y algunas otras derivadas de ellas, hacen que las consecuencias sean más o menos graves. No obstante, y a pesar de las dificultades existentes, se puede

---

<sup>12</sup> <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women> (Consultado: 20 de junio de 2018).



hacer una caracterización general de las consecuencias que vivir en un entorno familiar violento tiene para el desarrollo psicológico de sus miembros más jóvenes.

A continuación, se establece que los hijos e hijas de mujeres en situación de violencia, abuso y maltrato, presentan las siguientes conductas:

a) Desarrollo social

- Dificultades de interacción social,
- Problemas de agresividad,
- Problemas de inhibición,
- Dificultades para interpretar las claves sociales,
- Falta de habilidades de resolución de problemas sociales,
- Tendencia a interpretar de forma hostil la conducta de los otros.

b) Desarrollo emocional

- Falta de empatía,
- Dificultades para expresar y comprender emociones, tanto propias como ajenas,
- Problemas de autocontrol de la propia conducta.

c) Desarrollo cognitivo

- Baja autoestima,
- Indefensión aprendida,
- Tendencia a no enfrentarse a nuevas tareas por miedo al fracaso y/ a la frustración,
- Problemas de egocentrismo cognitivo y social,

- Juicios morales heterónomos: más permisivos con sus transgresiones que con los de los demás.

“Las conductas del desarrollo cognitivo suelen ser las que presentan una mayor incidencia en los niños y niñas que son víctimas de la violencia en contra de la mujer, tienen a su vez como consecuencia directa importantes desajustes en su integración escolar. Estos desajustes se traducen en problemas de rendimiento académico, absentismo escolar, falta de motivación, atención y concentración. Unido a la escasez de habilidades sociales para interactuar tanto con adultos como con iguales. les convierte en dobles víctimas, puesto que a los problemas que sufren en su entorno familiar se añaden los que pueden llegar a tener en el entorno escolar si no hay una sensibilidad especial por parte del profesorado hacia estas niñas y niños y un buen conocimiento de cuáles son sus necesidades concretas y la mejor manera de satisfacerlas.”<sup>13</sup>

La organización Mundial de la Salud también determina que debido a la violencia que se ejerce sobre la mujer se derivan consecuencias las cuales recaen sobre los niños y niñas, siendo las siguientes:

- a) Los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales. Estos trastornos pueden asociarse también a la comisión o el padecimiento de actos de violencia en fases posteriores de su vida.

---

<sup>13</sup> Ochaíta, E. y Espinosa. **Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes**. Pág.50



- b) La violencia de pareja también se ha asociado a mayores tasas de mortalidad y morbilidad en los menores de 5 años, por ejemplo, por enfermedades diarreicas y malnutrición.

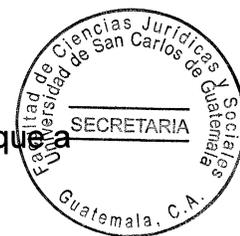
## **2.6. Clases de discriminación en contra de la mujer**

Dentro de la discriminación existente hacia el género femenino, se puede considerar como las más recurrentes las que se manifiestan en las siguientes actividades: en el ámbito laboral, en el ámbito doméstico, en la publicidad y en la sociedad.

### **2.6.1. En el ámbito laboral**

Mediante este ámbito, surge la discriminación por medio de una relación de trabajo desigual que puede llegar a existir entre un trabajador y un patrono.

- a) **Remuneración:** Por hora, en algunos casos, las mujeres cobran menos de la cantidad que cobra un hombre por el mismo tiempo de trabajo y por la misma actividad a realizar, incluso en algunos países llega al 75% menos de remuneración al mes.
- b) **Índice de desempleo:** El índice de desempleo de la mujer en los últimos años ha crecido notablemente, mientras que el de los hombres ha disminuido de forma constante; dejando estos dos índices con cifras muy desequilibradas y dispares.
- c) **Discriminación por embarazo o maternidad:** Este aspecto suele ser uno de los principales motivos de discriminación laboral a la mujer, ya que las empresas al tener



que conceder permisos más amplios por embarazo o maternidad a las mujeres que a los hombres, prefieren contratar a estos.

- d) **Acoso laboral:** Aproximadamente, dependiendo del país, un 40% o un 50% de las mujeres trabajadoras sufren acoso laboral o malos tratos en dicho ámbito.

### 2.6.2. En el ámbito doméstico

Este tipo de discriminación se lleva a cabo dentro del seno de una familia en su hogar.

- a) **Número de tareas domésticas:** Por norma general, el reparto de las tareas domésticas entre un hombre y una mujer generan desigualdad para esta; es decir, la mujer asume más responsabilidad en este ámbito y dedican más horas a las tareas del hogar que los hombres.
- b) **A la hora de contraer matrimonio:** Si se habla de la discriminación a nivel mundial, la tercera parte de las mujeres son obligadas a casarse a los 18 años; y 1 de cada 9 antes de los 15, sin su aprobación.
- c) **A la hora de tomar sus propias decisiones:** Al igual que en el ejemplo anterior, en muchos países las mujeres no pueden, y no se les permite tomar sus propias decisiones; ya sea sobre cómo tienen que vestir, sobre que profesión deben ejercer, si pueden o no salir a la calle, quedar con sus amigas/os, etc. Por tanto, tienen que estar supeditadas al hombre con el que estén o a su padre, y a las decisiones de este, aunque sean mayores de edad e independientes.

### 2.6.3. En la Publicidad

Mediante esta clasificación, se determina la discriminación mediante medios visuales o auditivos de publicidad en donde ciertos anuncios o promociones denigran a la mujer.

- a. **Publicidad machista:** Muchas de las marcas reconocidas aun utilizan publicidad machista para llamar la atención de los compradores y darse a conocer en las noticias. Generalmente utilizan la imagen de una mujer que se encuentra dentro de los cánones de belleza y la muestran como si fuera un objeto o un premio a conseguir; estas imágenes denigran a la mujer.
  
- b. **Roles de género:** En los anuncios de televisión, en los carteles, incluso en las películas y en las series de televisión; se hacen muy visibles los distintos roles de género impuestos por la sociedad, creando y fomentando con ellos la imagen de una mujer ama de casa, encargada de la limpieza y del cuidado de la familia, frágil emocional y físicamente, dependiente del hombre, etc.
  
- c. **Publicidad engañosa:** Es muy común que a la hora de entrar a un bar, pub o discoteca; las mujeres paguen una cantidad inferior que los hombres, o directamente, entren gratis. A primera vista esto puede verse como algo positivo para la mujer; pero en realidad, el fin que tiene dicha diferencia de precio es que los hombres al ver que hay mujeres dentro, pasen y consuman. Por lo tanto, estas están siendo utilizadas como un objeto y una forma de aumentar el consumo y la entrada de los hombres.



#### 2.6.4. En la sociedad

Son todas aquellas conductas de discriminación que se realizan a través de las relaciones interpersonales que se efectúan mediante distintos vínculos dentro de un conglomerado de individuos.

- a) **Diferentes expectativas y estereotipos:** La sociedad tiene unas ideas establecidas que determinan lo que es correcto y lo que no en ambos sexos; estas ideas suelen ser discriminatorias para la mujer, por ejemplo: Un hombre que se acuesta con muchas mujeres es un machote, mientras que una mujer que se acuesta con muchos hombres es una chica fácil.
- b) **Redes sociales:** En las redes sociales existen diferentes normas para cada sexo, por ejemplo: una mujer no puede subir una foto de sus pezones porque se considera exhibicionismo y por lo tanto la foto será eliminada al instante, mientras que en un hombre está permitido.
- c) **Cuerpo muy sexualizado:** Actualmente, el cuerpo de la mujer está muy sexualizado, no se debe enseñar al desnudo y tiende a asociarse con sexo o prácticas provocativas, entre otras muchas cosas; mientras que el del hombre se considera algo normal y que se puede mostrar sin prejuicios.
- d) **Abuso o violación:** En muchas ocasiones cuando una mujer sufre algún abuso o violación, se tiende a pensar que es por culpa de su vestimenta, su maquillaje, de cómo iba, etc.; en vez de culpar al hombre que lo hizo.



En este aspecto también destaca el hecho de que a las niñas se les diga que deben de tener cuidado de con quién va, cómo visten, por dónde van, etc.; en vez de enseñar a los niños a respetar y a no sobrepasar el límite establecido por la mujer.

- e) **“Acoso callejero:** Muchas mujeres sufren acoso callejero mientras van a por el pan, a coger el bus, al instituto o facultad, etc. Este acoso viene maquillado con palabras que parecen positivas hacia la mujer, pero en realidad no son otra cosa que desprecios y groserías; como por ejemplo ¡Guapa, te comía todo! o ¡vente conmigo y sabrías lo que es bueno! , entre otros muchos.”<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> <https://www.bekiapareja.com/salud/ejemplos-discriminacion-mujeres-distintos-ambitos/> (Consultado: 28 de junio de 2018).



## CAPÍTULO III

### 3. Instituciones encargadas de velar por la mujer en Guatemala

Guatemala, organizada como República, su poder se encuentra dividido en 3 organismos; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entre los cuales no existe subordinación alguna y únicamente hay una verificación entre sí mismos sobre el desempeño de sus instituciones a través de la teoría de pesos y contrapesos.

Por lo tanto, respecto a la violencia y discriminación que se realiza contra la mujer los organismos de Estado son los entes encargados de velar por su seguridad e igualdad por conducto de sus órganos o instituciones a través de un ordenamiento jurídico vigente.

#### 3.1. Organizaciones gubernamentales

El Estado de Guatemala garantiza a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades; Y que la soberanía radica en el pueblo y es él mismo quien la delega, para su ejercicio, en los organismos de Estado.

Dichos organismos cuentan con instituciones que realizan diversas funciones esenciales por mandato constitucional, resulta importante destacar que dentro de sus funciones esenciales deben encargarse de velar y proteger de la discriminación y violencia a la mujer en Guatemala.



### 3.1.1. Organismo Ejecutivo

Se encarga de ejecutar la función administrativa para poder prestar los servicios o ejecutar obras públicas con el fin de satisfacer las necesidades de la población y lograr la realización del bien común.

Instituciones del Organismo Ejecutivo que velan por la mujer en Guatemala:

#### a) **Secretaria Presidencial de la Mujer SEPREM**

Es la entidad del Gobierno de la República al más alto nivel que asesora y coordina políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres.

“La Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM es la entidad que asesora y coordina políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática. Funciona bajo la conducción inmediata de la Presidencia de la República.

La naturaleza de la institución se orienta a brindar acompañamiento técnico y metodológico a la institucionalidad pública, tanto a instancias centralizadas, descentralizadas, autónomas, semiautónomas y gobiernos locales; para la gestión de instrumentos de política pública vinculados con la equidad entre hombres y mujeres, con el desarrollo integral de las mujeres y con el cumplimiento de sus derechos humanos. Por tanto, se constituye como una institución asesora y no como una unidad ejecutora.”<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> [http://www.seprem.gob.gt/index.php?option=com\\_k2&view=item&layout=item&id=399&Itemid=193](http://www.seprem.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=399&Itemid=193)  
(Consultado: 30 de junio de 2018).



La Secretaría Presidencial de la Mujer es el mecanismo al más alto nivel del Organismo Ejecutivo para el avance de las mujeres; es el producto de la demanda del movimiento de mujeres del país, de los compromisos derivados de la firma de los Acuerdos de Paz y de la adopción y ratificación de instrumentos internacionales por el Estado de Guatemala, tal es el caso de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW, por sus siglas en inglés y la Plataforma de Acción Mundial y la Plataforma de Acción de Beijing. El fortalecimiento de la institucionalidad continúa siendo tema central en espacios de diálogo y discusión respecto del avance de los derechos de las mujeres, puesto que las brechas entre hombres y mujeres en términos de desarrollo constituyen desafíos para el país.

Mecanismos de coordinación de la SEPREM:

- **Gabinete Específico de la Mujer**

El Gabinete Específico de la Mujer GEM fue creado en Guatemala mediante Acuerdo Gubernativo 264-2012, firmado por el Presidente de la República, para coordinar, articular e impulsar; las acciones interinstitucionales para la implementación de planes, políticas públicas, programas y proyectos, enfocados al desarrollo integral de la mujer guatemalteca.

Dentro de las funciones estratégicas, correspondientes a este nivel de toma de decisiones, el GEM tiene la de velar por el cumplimiento de la PNPDIM y el PEO; así como dar seguimiento y coordinar la realización de informes y evaluaciones sobre los compromisos internacionales asumidos por el Estado guatemalteco y sus derivaciones,



vinculados al desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas. Como parte del proceso de fortalecimiento del Estado, actualmente se considera el replanteamiento del GEM para transitar hacia un espacio de coordinación interinstitucional y para la toma de decisiones, reformulando su conformación en función de los temas priorizados de la PNPDIM y articulados a la Política General de Gobierno.

- **Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia intrafamiliar y Contra la Mujer CONAPREVI**

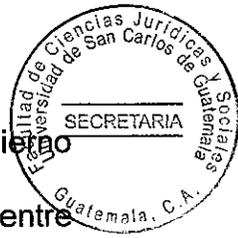
Es un programa adscrito a la Secretaría de Obras Sociales del Presidente, instaurado en el año 2000.

Se constituyó como una instancia con carácter coordinador, asesor e impulsor de las políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres. La misma se conformó por representantes del sector público y de la sociedad civil.

- **Consejo Consultivo**

El Consejo Consultivo se encuentra normado por medio del Artículo 13 del Reglamento Orgánico Interno Acuerdo Gubernativo Número 130-2001. El mismo se constituye como un órgano de apoyo y asesoría, que estudia y propone estrategias para el desarrollo de las políticas públicas en materia de la mujer, en las distintas instancias gubernamentales.

Emite dictámenes, opiniones, recomendaciones y elabora informes que le sean requeridos. El mismo se integra por una delegada o un delegado de cada uno de los



Ministerios de Estado y de aquellas instituciones o dependencias que dentro del gobierno sean responsables de ejecutar políticas públicas para el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres o que tengan planes de acción en beneficio de las mujeres guatemaltecas.

El trabajo del Consejo Consultivo se sitúa en el nivel técnico operativo de toma de decisiones. En este marco, el Consejo Consultivo se constituye como la instancia encargada de proveer de los elementos necesarios a los tomadores de decisiones de alto nivel político, estos son, el Gabinete Específico de la Mujer GEM, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres CONAPREVI.

#### **b) Oficina Nacional de la Mujer ONAM**

“La Oficina Nacional de la Mujer ONAM es una oficina estatal de Guatemala, dependiente del Ministerio de Trabajo y de Prevención Social y se enfoca en la formulación de proyectos, investigación y comunicación para la mujer.”<sup>16</sup>

La ONAM fue creada en el año 1981 a partir del capítulo de la Comisión Interamericana de Mujeres CIM. La ONAM tiene a cargo la Asamblea General de Delegadas quienes representan diversos sectores gubernamentales y no gubernamentales y crean programas dirigidos a la mujer. Esta Asamblea tiene a su cargo la elección de la Junta

---

<sup>16</sup> <http://www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/guatemala/orga-4.htm> (Consultado: 30 de junio de 2018).



Directiva entre las representantes. Aparte de la Asamblea, la ONAM cuenta también con un programa de información y divulgación y con un centro de documentación.

La ONAM tiene como objetivos concientizar y promover a la mujer guatemalteca sobre su participación en el desarrollo cívico y cultural y su importancia; involucrar a las mujeres en actividades desarrolladas por la Oficina a través de una amplia divulgación; al igual que coordinar actividades con las de otras instituciones cuyos fines se asocian al desarrollo de la mujer.

Entre sus funciones están recabar y analizar información sobre la mujer en cualquier campo de la vida nacional; promover programas y proyectos que incorporen a la mujer en el proceso de desarrollo nacional; velar por la funcionalidad de las Oficinas de la Mujer en el interior del país; etc.

Sus principales actividades son organizar seminarios nacionales que tienen el propósito de contribuir a la definición de políticas y estrategias, elaborar la Política Nacional para el Desarrollo y Promoción de la Mujer en Guatemala y realizar propuestas de reformas al Código Civil en cuanto a los derechos de la mujer en el ámbito familiar.

### **c) Defensoría de la Mujer Indígena DEMI**

“Es una institución pública rectora, fortalecida y reconocida a nivel nacional e internacional en materia de la defensa de los derechos de las mujeres indígenas con pertinencia cultural. Se creó la Defensoría de la Mujer Indígena de Guatemala el 19 de julio de 1999 como dependencia de la Presidencia de la República. Protege y defiende el



pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación en los distintos ámbitos de la sociedad guatemalteca.”<sup>17</sup>

Dentro de sus objetivos generales contempla defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena. Sus objetivos específicos son la promoción y desarrollo político y legal, la atención integral de casos, formación, divulgación e investigación y el desarrollo organizacional.

### **3.1.2. Organismo Legislativo**

Le corresponde exclusivamente al Organismo Legislativo realizar la función legislativa, la cual consiste en decretar, reformar y derogar leyes.

Este organismo es de suma importancia ya que depende del mismo la creación, modificación o derogación de toda normativa legal dirigida hacia la mujer en Guatemala.

Entre las instituciones del Organismo Legislativo que velan por la mujer en Guatemala:

“Las Comisiones de Trabajo Constituyen órganos técnicos de estudio y conocimiento de los diversos asuntos que les someta a consideración el Pleno del Congreso de la República o que promuevan por su propia iniciativa. Para su funcionamiento, las comisiones tendrán irrestricto apoyo de la Junta Directiva del Congreso y podrán requerir

---

<sup>17</sup> <http://demi.gob.gt/site/> (Consultado: 30 de junio de 2018).



la presencia y la colaboración de funcionarios, representantes o técnicos de cualquier institución pública o privada, de conformidad con la Ley.”<sup>18</sup>

Dentro de las diversas Comisiones de trabajo del Congreso de la República de Guatemala, se encuentra a continuación la que nos interesa destacar:

**a) Comisión de la Mujer:**

“Es un organismo público que depende del Congreso de la Republica, La comisión de la mujer fue creada en 1986. Dentro de sus principales actividades es realizar la presentación de proyectos de ley respecto a la violencia intrafamiliar, discriminación y violencia contra la mujer y las trabajadoras domésticas, como también apoyar a la Oficina Nacional de la Mujer ONAM en materia de modificación de artículos legislativos en los que exista discriminación contra la mujer.”<sup>19</sup>

Esta comisión es de suma importancia debido a que inicia su función presentando propuestas de ley a favor de la mujer y estas al cumplir el procedimiento legislativo tienen como finalidad protegerla de la violencia y discriminación.

**3.1.3. Organismo Judicial**

Es el organismo encargado de administrar e impartir justicia, garantizando el acceso, atención y debido proceso a la población; en procura de la paz y armonía social.

---

<sup>18</sup> <https://www.congreso.gob.gt/el-congreso/organos-del-congreso/comisiones-de-trabajo/> (Consultado: 1 de julio de 2018).

<sup>19</sup> <https://www.congreso.gob.gt/el-congreso/organos-del-congreso/comision-detalle/?id=19&fecha=2018> (Consultado: 1 de julio de 2018).



Institución dentro del Organismo Judicial que vela por la mujer en Guatemala:

**a) Secretaria de la mujer y análisis de género**

“El Organismo Judicial es el responsable de sancionar los delitos de violencia contra las mujeres y de emprender acciones para la aplicación pronta y cumplida de la justicia, para lo cual creó la Secretaría de la mujer y análisis de género como ente coordinador, asesor y orientador para la implementación de políticas, procesos y procedimientos que coadyuven a proporcionar con equidad, un mejor servicio de justicia para las mujeres, víctimas y sobrevivientes de violencia y de acuerdo a estas funciones, es necesario elevar su nivel jerárquico.”<sup>20</sup>

La Secretaria de la Mujer y Análisis de Género con dependencia del Organismo Judicial, es la responsable de definir e implementar la política institucional de equidad de género y promoción de los derechos humanos de las mujeres, así como el monitoreo de su cumplimiento. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes: promover propuestas e iniciativas que contribuyan en la formación en perspectiva de género, como eje transversal institucional en cumplimiento y seguimiento a las políticas definidas por la Corte Suprema de Justicia. Brindar atención primaria y asesoría especializada a las y los usuarios que solicitan el apoyo en materia de género y protección de los derechos humanos; como también administrar la plataforma virtual de la Secretaria de la mujer y

---

<sup>20</sup>[http://www.oj.gob.gt/files/Ley%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica/Articulo%2010/1/Acdo.\\_Pres.\\_OJ\\_69-012\\_Secretar%C3%ADa\\_de\\_la\\_Mujer\\_y\\_An%C3%A1lisis\\_de\\_G%C3%A9nero.pdf](http://www.oj.gob.gt/files/Ley%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica/Articulo%2010/1/Acdo._Pres._OJ_69-012_Secretar%C3%ADa_de_la_Mujer_y_An%C3%A1lisis_de_G%C3%A9nero.pdf)  
(Consultado: 1 de julio de 2018).



análisis de género y el material didáctico con perspectiva de género. en coordinación con las dependencias administrativas del Organismo Judicial, instancias e instituciones relacionadas al tema.

### **3.2. Organizaciones gubernamentales independientes y autónomas**

Son todas aquellas instituciones con autonomía propia por mandato constitucional, no tienen superior jerárquico y que por lo tanto pueden tomar sus propias decisiones; tienen personalidad jurídica propia y eligen a sus autoridades.

#### **3.2.1. Fiscalía de la Mujer**

El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, promover la persecución penal y dirigir la investigación de los delitos de acción pública.

Dentro de sus funciones se encuentran investigar los delitos de acción pública, promover la persecución penal en tribunales, ejercer la acción civil en los casos previstos en la ley, y preservar el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, entre otras.

La Fiscalía de la Mujer tendrá a su cargo la intervención del Ministerio Público en los procesos que involucren a una o varias mujeres y que tengan relación con su condición de mujeres. También contará con la asesoría de especialistas en la materia respectiva.



La función esencial de esta fiscalía es proteger a la mujer de cualquier manifestación o practica discriminatoria y de violencia que se ejerza en su contra. Cuenta con diversos mecanismos para responder ante cualquier transgresión de los derechos de la mujer, tal es el caso que brinda “atención a las victimas las 24 horas, los 365 días del año, habilitando para una mayor atención el número 1572.”<sup>21</sup>

Además, se puede descargar una aplicación instalable en un dispositivo móvil inteligente, “se realiza el registro de datos correspondiente, se espera la confirmación, luego se selecciona la opción “botón de pánico”, al activarlo la victima recibe la atención pudiendo adjuntar videos, imágenes o audios.”<sup>22</sup>

### **3.2.2. Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer UDM**

“La Procuraduría General de la Nación PGN, a través de la Unidad de Protección de Derechos de la Mujer, apoya y acompaña a las mujeres víctimas de violencia en el proceso de denuncia. De enero a la fecha se recibieron 18 denuncias y 48 más que están en procesos de seguimiento.”<sup>23</sup>

La Sección de Protección de los Derechos de la Mujer UDM trabaja en la protección de los derechos humanos de las mujeres, principalmente en la acción conjunta para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Desde el año 2016 tiene la

---

<sup>21</sup> <https://www.mp.gob.gt/noticias/wp-content/uploads/2015/12/Afiche-02.jpg> (Consultado: 5 de julio de 2018).

<sup>22</sup> <https://www.mp.gob.gt/noticias/wp-content/uploads/2015/12/Afiche-01.jpg> (Consultado: 5 de julio de 2018).

<sup>23</sup> <http://www.pgn.gob.gt/> (Consultado: 5 de julio de 2018).



representación, dirección y seguimiento de las decisiones de la Coordinadora Nacional de búsqueda de mujeres desaparecidas, junto con otras entidades. Dentro de sus funciones están asesorar y brindar consultoría de los órganos y entidades estatales para el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la mujer como también Recibir y tramitar denuncias sobre violaciones a los derechos de las mujeres.

### **3.2.3. Defensoría de la Mujer DEFEM**

“Es una Institución pública con dependencia del Procurador De los Derechos Humanos, quien es un comisionado del Congreso de la República para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala le establecen, no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia.”<sup>24</sup>

La Defensoría de la Mujer fue creada en el año de 1991 e institucionalizada en el año de 1998, y su propósito es tutelar, defender y promover los derechos humanos de las mujeres en Guatemala.

Tiene por objeto promover la efectiva defensa de los derechos de la mujer, realizando acciones tendientes a lograr la igualdad y dignidad de la mujer, como legítimos valores de su personalidad e impulsando su participación en todas las actividades de la vida nacional. Sus funciones específicas son coordinar acciones con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional, para la

---

<sup>24</sup> <https://www.pdh.org.gt/la-pdh/institucion/defensorias.html> (Consultado: 5 de julio de 2018).



protección de los Derechos de la Mujer y velar porque las entidades públicas encargadas de atender los temas de la mujer, cumplan con sus atribuciones contenidas en sus Leyes y Reglamentos.

#### **3.2.4. Instituto de la Defensa Publica Penal**

“Es una institución autónoma con independencia técnica y funcional, creada como organismo administrador del servicio público de Defensa Penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos, así como, la gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado, cuando realicen funciones de Defensa Pública.”<sup>25</sup>

El Estado de Guatemala por medio del Instituto de la Defensa Publica Penal presta el servicio de defensa legal gratuita en el ramo penal, asistiendo a sindicados de la comisión de un delito y a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus familiares; de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados y Convenios Internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el estado de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, y Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra La Mujer.

La Ley Contra el Femicidio y Otras formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República, es el resultado de los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala, frente a las obligaciones que imponen La Convención Sobre la

---

<sup>25</sup> <http://www.idpp.gob.gt/> (Consultado: 5 de julio de 2018).



Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer. Es por ello que el servicio de asistencia legal gratuita a la Víctima y sus familiares lo presta el Instituto de la Defensa Pública con fundamento en los artículos 13, 17 y 19 de la Ley Contra El Femicidio y Otras formas de Violencia contra la mujer, que imponen al Estado de Guatemala, la obligación de proporcionar a la mujer que resulte víctima de cualquier forma de violencia y a sus familiares, los servicios de una Abogada Defensora Pública o un Abogado Defensor Público para garantizar el ejercicio de sus derechos.

En Procuración y dirección de casos penales por violencia en contra de la mujer, cualquiera que sea su tipo, El Instituto de la Defensa Publica Penal brinda acompañamiento ante los juzgados de orden común o de femicidio para el reclamo de sus derechos especialmente para constituirla en querellante adhesiva y reclamar la acción penal y la acción civil por daños y perjuicios.”

### **3.2.5. Oficina Municipal de la Mujer OMM**

La Oficina Municipal de la Mujer se encuentra institucionalizada en la estructura Municipal, incidiendo, impulsando, elaborando y asesorando la formulación de políticas públicas municipales con equidad de género y apoyando procesos de empoderamiento de las mujeres como gestoras de su propio desarrollo.

Está constituida por un equipo técnico que contribuye a promover la equidad de género en el ámbito municipal, en apoyo con el Concejo Municipal, Comisiones Municipales, COMUDE, ANAM y en coordinación con las demás oficinas técnicas municipales, así



como con instituciones estatales, institucionalidad de las mujeres, organizaciones de mujeres y sectores especialmente de la sociedad civil con presencia en el Municipio.

Surge la necesidad de crear las Oficinas Municipales de la Mujer OMM como vínculo entre la Municipalidad y las mujeres en lo individual y sus expresiones organizadas, con el objeto de darle respuestas institucionales a sus diversas necesidades e intereses, a través de las políticas municipales, programas y procesos que vinculan la participación de las mujeres y sus organizaciones, con las decisiones de los gobiernos municipales. Diferentes organizaciones nacionales y locales de mujeres, acompañadas por la Cooperación Internacional han apoyado la creación de estas Oficinas. Hasta el año 2007 aproximadamente 75 municipalidades del país, habían constituido Oficinas Municipales de la Mujer, respaldadas por un acuerdo municipal. Aunque esto significa un avance, todavía es limitado pues solamente representa el 22 % de los 333 municipios que existen en Guatemala. La creación de las Oficinas Municipales de la Mujer OMM como oficinas técnicas de apoyo a la municipalidad, responde precisamente a la necesidad de atender de forma eficiente y eficaz las demandas específicas de las mujeres indígenas y no indígenas que habitan en el territorio municipal.

La OMM se constituye en el canal institucional entre la Municipalidad y las mujeres en lo individual, así como las diversas expresiones organizativas de las mujeres en el nivel local, con el objetivo de que las mujeres participen activamente en el espacio municipal y que sus necesidades prácticas e intereses estratégicos sean parte de la planificación y presupuesto municipal.



“La Oficina municipal de la mujer se convierte en una dirección en la organización interna de las municipalidades, y es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas para integrar a políticas, agendas locales y acciones municipales.

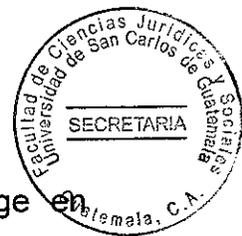
El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de garantizar la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina Municipal de la Mujer coordinará sus funciones con las demás oficinas técnicas de la municipalidad.”<sup>26</sup>

### **3.3. Organizaciones no gubernamentales**

Son órganos no gubernamentales todas las entidades que no forman parte del aparato del gobierno; como la sociedad civil, los medios de comunicación y las empresas. La sociedad civil desempeña una función especial cultivando una cultura universal de derechos humanos, especialmente mediante la gran labor de las ONG's que, por su independencia y flexibilidad, pueden a menudo expresarse y actuar con más libertad que los gobiernos o las organizaciones intergubernamentales. Las instituciones religiosas y las organizaciones que prestan servicios a la comunidad son también actores fundamentales.

---

<sup>26</sup> <http://www.muniguate.com/direccion-de-la-mujer/> (Consultado: 5 de julio de 2018).



### **a) Asociación de Mujeres Garífunas de Guatemala ASOMUGAGUA**

“La Asociación de Mujeres Garífunas Guatemaltecas (ASOMUGAGUA), surge en diciembre de 1997 con la inquietud de visibilizar y educar a la mujer, niña y joven Garífuna para concientizarlas sobre los principales problemas que les aquejan.”<sup>27</sup>

Se creó para el servicio de las Mujeres garífunas, Niñas, niños y jóvenes garífunas, como también para la comunicación alternativa de la comunidad garífuna, siendo portavoces ante la comunidad sobre su problemática actual.

Dentro de sus objetivos se encuentran concientiar a las mujeres sobre género, autoestima y salud reproductiva; fortalecer los liderazgos obtenidos; promover la participación de la comunidad Garífuna, en especial de la mujer mediante proyectos culturales, sociales y productivos que contribuyan a erradicar la pobreza y reconocerse como parte importante de la sociedad nacional, luchando contra todas las formas de discriminación y todo tipo de violencia contra la misma.

### **b) Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM**

El Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM es una organización feminista, que nació en 1988 como grupo de autoayuda. Al comprender las experiencias vividas por las mujeres, la necesidad y el dramático vacío en la atención de la violencia contra las mujeres, inició una experiencia única e inédita en el país, investigando y proponiendo estrategias de intervención para erradicar la violencia contra las mujeres.

---

<sup>27</sup><http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=9552&opcion=descripcion#fi> cha\_gloobal (Consultado: 8 de julio de 2018).



“El compromiso de GGM también es promover la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres, con actitud propositiva frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

GGM es parte activa del movimiento de mujeres y feministas de Guatemala, impulsando, a través de la estrategia de acumulación de fuerza política, iniciativas colectivas que buscan la construcción y la consolidación de políticas públicas para la promoción y desarrollo de las mujeres, así como el marco institucional y legal que garanticen la integridad de las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía plena.

La investigación del fenómeno de la violencia contra las mujeres y la auditoría social han sido dos experiencias que se han mantenido ligadas al trabajo político de GGM.”<sup>28</sup>

Es reconocida en el ámbito nacional e internacional, pionera en el abordaje integral de la violencia contra las mujeres, que multiplica y consolida su experiencia en leyes y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la problemática.

La GGM Contribuye a la erradicación de la violencia contra las mujeres causada por la opresión, subordinación, discriminación y racismo en la sociedad guatemalteca, a través del abordaje especializado con enfoque feminista que empodera, sensibiliza a la población, analiza la situación y promueve políticas públicas.

Su objetivo general es reposicionar el problema de violencia contra las mujeres en Guatemala.

---

<sup>28</sup> <http://www.ggm.org.gt> (Consultado: 10 de julio de 2018).



### **c) Centro de Apoyo Integral para Mujeres CAIMUS**

El Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia CAIMUS es un lugar seguro y confiable, donde las mujeres que sufren o han sufrido violencia encuentran apoyo, información y asesoría. Estos servicios se proporcionan sin ningún coste, requisito o condiciones. Solamente se necesita que tengan el deseo de recibir acompañamiento.

Están a cargo de un grupo multidisciplinario de mujeres especializadas quienes asesoran y acompañan a las mujeres para encontrar soluciones a la problemática que enfrentan. En este proceso promueven su empoderamiento, autonomía, y las herramientas que les permiten enfrentar la violencia, en un ambiente de respeto y confidencialidad.

“Los objetivos de los CAIMUS de GGM son:

- Apoyar a las mujeres que enfrentan violencia, a resguardar su integridad personal, y la de sus hijos e hijas.
- Estimular el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y el ejercicio de su autonomía.”<sup>29</sup>

En el año 1997, GGM incorporó al CIAMUS, el primer Albergue Temporal para mujeres sobrevivientes de violencia en Guatemala. Durante esos años, GGM creó y desarrolló un Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia con el que funcionan los CAIMUS.

---

<sup>29</sup> <http://ggm.org.gt/caimus/> (Consultado: 10 de julio de 2018).



En el año 2000 GGM planteó la estrategia de trasladar su experiencia a entes públicos, y privados, sin embargo, se enfrentó con el obstáculo de la falta de un plan nacional que brindara el marco estratégico para abordar la problemática de la violencia contra las mujeres

El modelo de atención integral de GGM, fue reconocido en el 2008 como una buena práctica por las instituciones que integraban CONAPREVI como el Organismo Judicial, Ministerio Público, Secretaría Presidencial de la Mujer, Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar PROPEVI, por lo que fue validado por esta coordinadora para implementarse en los CAIMUS, y sirvió de base para algunos modelos de atención integral institucionales.

El Modelo de Atención Integral de GGM, orienta las pautas de los servicios especializados de atención integral, con calidad y calidez humana que se brindan en los CAIMUS.

Esta se basa en la teoría humanista del feminismo, la cual reconoce la violencia contra las mujeres como producto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, y la consecuente opresión, discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres que es legitimada por la sociedad patriarcal y racista.

Desde el inicio de esta filosofía se concibe que la violencia contra las mujeres es un problema social que puede y debe erradicarse.



Dentro de los principios del modelo se encuentra el respeto a las decisiones que toman las mujeres, No discriminación por razones de clase, etnia, opción sexual, religión o cualquier otra, solidaridad y confidencialidad.

La Red Nacional de CAIMUS RNC, es una estrategia impulsada por las organizaciones de mujeres que tienen a su cargo CAIMUS en distintos territorios del país, que surge con la finalidad de compartir experiencias y ampliar la cobertura de seguridad, protección y atención especializada en cada uno de estos centros.

El reconocimiento a los CAIMUS como una opción para enfrentar la violencia contra las mujeres y la efectividad del Modelo de Atención Integral de GGM, generó gran demanda en los espacios de participación política de las organizaciones de mujeres que impulsaron acciones para conseguir un centro en su localidad. GGM promovió la articulación de diversas iniciativas y la interlocución con el Estado, para obtener presupuesto para el funcionamiento de los CAIMUS existentes y para abrir nuevos.

Abrir nuevos CAIMUS ha requerido incidir ante Gobiernos locales para la entrega de terrenos; cabildeo con autoridades de los Consejos Departamentales de Desarrollo para lograr la dotación de infraestructura y apertura de espacios; la gestión de plazas y presupuesto del Estado para su funcionamiento, ante el Ministerio de Gobernación MINGOB todo lo cual se ha logrado con la alianzas de expresiones del movimiento de mujeres y feministas, para el impulso de la estrategia de erradicación de la violencia.



#### **d) Asociación de Mujeres de Guatemala AMG**

La Asociación de Mujeres de Guatemala AMG es una organización feminista, no gubernamental, sin ánimo de lucro, integrada en sus inicios por mujeres guatemaltecas refugiadas, desplazadas y migrantes, residentes en España. Actualmente, AMG es una agrupación diversa formada por mujeres diferentes orígenes nacionales, con un objetivo común: la búsqueda de fórmulas para que las graves violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres, en especial de Guatemala y de Latinoamérica, se conozcan internacionalmente, y se asuman como una responsabilidad global.

Conscientes de que la violencia sexista globalizada se constituye en garante del orden social basado en la exclusión de las mujeres, AMG trabaja en coordinación con diferentes entidades, públicas y privadas, a favor de la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Por esta razón, una de nuestras actividades principales es la denuncia y entreverían de los feminicidios.

Esta asociación se encuentra comprometida con el desarrollo de la presencia social de las mujeres, con su inclusión y representación en los espacios culturales, económicos y políticos. Con tal fin detectan y denuncian situaciones de desigualdad e injusticia social que impiden el empoderamiento de la mujer en el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Asimismo, potencian sinergias que impulsan y promueven iniciativas, viables y sostenibles, destinadas a contribuir con la igualdad real y efectiva.



### **e) Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer CICAM**

Es una Organización No Gubernamental reconocida por su contribución empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos a vivir libres de violencias y a disfrutar su sexualidad sin prejuicios garantizados en el marco legal de un Estado de Derecho.

Persigue contribuir al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres a vivir libres de violencia y al disfrute de su sexualidad a través de acciones coordinadas de investigación, observancia ciudadana, prevención, atención, formación, información, incidencia y fortalecimiento institucional.

Se encuentra conformado por un equipo CICAM, un grupo principalmente de mujeres multiétnicas, multidisciplinarias, multilingües, y multi generacionales. Sensibles, conscientes de la situación y condición de las mujeres, motivadas por la búsqueda de la justicia y la igualdad inter genérica.

Dentro de sus programas de trabajo se encuentra la observancia ciudadana e investigación del fenómeno de la violencia contra las mujeres y la educación en la sexualidad. La atención integral a mujeres víctimas de violencia y mecanismos de información de la población. El fortalecimiento institucional en el abordaje del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y a ejercer su sexualidad, estableciendo mecanismos de coordinación intra e interinstitucional y realizar la formación y capacitación para el desarrollo de capacidades y habilidades a mujeres y jóvenes en el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y a ser educadas en la sexualidad.



“Sus objetivos son observar la respuesta institucional del abordaje de la violencia contra las mujeres y la educación en la sexualidad basada en el marco legal y político existente. Generar conocimientos a través procesos de investigación, monitoreo y evaluación experimentales o científicos, participativos y sistemáticos para describir las causas, efectos, factores de riesgo del fenómeno de la violencia contra las mujeres y su abordaje en la organización y desde otras instituciones vinculadas, así como los enfoques, metodologías y contenidos que se transmiten sobre la sexualidad que contribuyen a violentar el derecho de las mujeres a no disfrutar su sexualidad.”<sup>30</sup>

#### **f) Mujeres Transformando El Mundo MTM**

Asociación no lucrativa integrada por un equipo multidisciplinario de mujeres conscientes de su condición de género, con un alto grado de experticia en el litigio de casos y la atención integral a mujeres, niñas y adolescentes sobrevivientes de violencia sexual y violencia contra la mujer en la actualidad y durante el conflicto armado interno.

Desde un enfoque feminista trabajan para la existencia y consolidación de una justicia penal sensible al género, a través de un litigio estratégico de casos que desafían al sistema de justicia, querellando procesos paradigmáticos de violencia y discriminación contra la mujer.

---

<sup>30</sup> <http://cicam.org.gt/> (Consultado: 15 de julio de 2018).



“Mujeres Transformando el Mundo tiene la Misión de impulsar el Litigio Estratégico para reducir todas las formas de violencia y discriminación, que, a nivel nacional, atentan contra la vida y la seguridad de las mujeres: niñas, adolescentes y adultas, contribuyendo a la transición de su condición de víctimas a sujetas de derechos, desde un enfoque feminista implementado por un equipo multidisciplinario que pone al servicio de la sociedad guatemalteca su experiencia y capacidades técnicas.”<sup>31</sup>

#### **g) Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala CODEFEM**

Es una organización de mujeres feminista, no lucrativa, laica y apolítica que promueve la plena vigencia de los derechos de las mujeres indígenas y mestizas.

Surge de la iniciativa de varias mujeres, que teniendo experiencia del trabajo que se realizaba en instancias del Estado dentro de las cuales se encontraba la Procuraduría de Derechos Humanos, unieron esfuerzos para fundar una instancia de mujeres, con mujeres y para las mujeres, desde el movimiento de mujeres y feminista.

Desde su nacimiento, CODEFEM, ha participado en el movimiento de mujeres y feministas, dando aportes en la elaboración de iniciativas y reformas de ley, elaboración de informes alternativos y complementarios a los informes oficiales sobre los compromisos asumidos por el Estado Guatemalteco para el avance de los Derechos de

---

<sup>31</sup> <http://www.mujeertransformandoelmundo.org> (Consultado: 15 de julio de 2018).



las Mujeres y se ha representado al movimiento de mujeres y feminista ante Naciones Unidas.

Las acciones desarrolladas por CODEFEM, se han logrado, a través del apoyo de agencias de cooperación internacional, que han sido a lo largo de su trayectoria institucional, aliadas técnicas, políticas y financieras, que han creído en el trabajo a favor de los derechos de las mujeres indígenas y mestizas en Guatemala.

La CODEFEM Contribuye a la eliminación de la discriminación histórica contra las mujeres en el ámbito económico, político, social, cultural y ecológico en Guatemala, fortaleciendo las capacidades organizativas para la incidencia política a nivel nacional y la gestión de riesgo a nivel comunitario.

Dentro de Incidencia Política busca Lograr cambios en la toma de decisiones que realizan instancias del Estado en todos los niveles, que ayuden a mejorar la situación de las mujeres y la vigencia de sus derechos.

Desarrolla programas de capacitación y formación especializados según el contexto y cultura de las mujeres, elaborando herramientas adecuadas para la capacitación según su nivel académico. Potenciamos sus capacidades y habilidades para promover el liderazgo y participación política en espacios de toma de decisión en los niveles comunitario, municipal, departamental y nacional. Aportamos en la definición de Leyes, programas e instrumentos que promuevan el cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las mujeres guatemaltecas, así como monitoreamos su



cumplimiento. Promueven el diálogo y la negociación con instancias del ejecutivo, legislativo y judicial para impulsar acciones afirmativas a favor de las mujeres, informando y capacitando a servidores públicos para el cumplimiento efectivo de programas y proyectos a favor de las mujeres.

“La colectiva forma parte de Redes de Organizaciones de Mujeres, para definir agendas políticas que se han negociado con los gobiernos de turno, así mismo, para definir estrategias políticas, socializar experiencias y monitorear el cumplimiento de tratados y convenios internacionales.”<sup>32</sup>

#### **3.4. Análisis sobre la aplicación de políticas preventivas por las instituciones encargadas de velar por la mujer en Guatemala**

Al desarrollar e investigar las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que velan por la mujer en Guatemala, ninguna de ellas dentro de sus funciones esenciales contempla políticas preventivas de discriminación y violencia contra la mujer; no obstante, hacen mención sobre la prevención, pero no se encuentra nada estipulado, por lo tanto, no existe aplicación alguna sobre la prevención de la discriminación y violencia contra la mujer.

Un claro ejemplo es el Artículo número 4, de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, el cual establece lo siguiente: “El Estado de Guatemala, a

---

<sup>32</sup> <http://codefem.org/wp/> (consultado: 20 de julio de 2018).



través del órgano rector de las políticas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, será responsable de la coordinación interinstitucional, la promoción y monitoreo de campañas de sensibilización y generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer y del femicidio, las que se consideran de urgencia nacional y de interés social, en congruencia con los compromisos internacionales suscritos y ratificados en la materia.”

En el Artículo anterior se puede observar y analizar que no menciona institución alguna encargada sobre la prevención de la violencia y discriminación contra la mujer, deja un vacío al no poderse establecerse a quien queda delimitada, además ha sido un tema que para el Estado de Guatemala no ha generado mucha importancia y trascendencia, al no realizar una prevención estipulada en ley y únicamente castigar por la comisión de violencia o discriminación contra la mujer, pudiendo evitar un daño grave mediante la implementación de políticas preventivas.

Otra argumentación que vale la pena resaltar respecto a este tema, es que no se cumple con el principio de coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas ONG's, para lograr la meta de eliminar o reducir la discriminación y violencia que se comete en contra de la mujer, asumiendo el reto que cada ciudadano, funcionario o autoridad, sea promotor y defensor de los deberes y derechos.

El número de instituciones que velan por la mujer en Guatemala es suficientemente alto, por lo que sería más significativo unir esfuerzos en la lucha en contra de la discriminación



y violencia hacia la mujer y trabajar de forma conjunta y coordinada entre instituciones públicas y privadas, como, por ejemplo, es el caso entre el MINGOB con CAIMUS y CONAPREVI. Pero surge una interrogante, la cual se debe resaltar, y es la siguiente ¿Qué órgano o institución estatal cuenta con políticas de prevención de discriminación y violencia específicamente contra la mujer? A lo cual hay que responder que el Estado de Guatemala no cuenta con ninguna institución, por ende, se carece de un marco legal o programa de prevención.





## CAPÍTULO IV

### **4. Ventajas del establecimiento de políticas de prevención por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer**

Al momento de indicar ventajas debe de entenderse la realización de una serie de actividades que tienen como única finalidad buscar y lograr que un resultado sea favorable o que se haya buscado una solución a un problema en específico y este sea resuelto, por lo tanto al aplicarlo al tema por desarrollar en este capítulo se puede concluir que se pretende evitar a la mujer que sea víctima de discriminación y de violencia, teniendo como punto de vista una solución protectora a todos aquellos derechos que se encuentren amenazados a ser vulnerados.

#### **4.1. Políticas de prevención**

Las políticas preventivas son fundamentos concretos que el Estado debe crear para evitar que una conducta humana antijurídica se exteriorice y así conservar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el bien común; como establece la Constitución Política de la República de Guatemala. De ello se deriva la participación en políticas preventivas por parte del Ministerio de Gobernación a través de la Policía Nacional Civil y el Viceministerio de Prevención de la Violencia y del Delito; pero no específicamente a la prevención por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer, con lo cual se disminuirían los hechos que afectan la vida de las mujeres honestas y trabajadoras que diariamente adquieren el sustento propio y el de su familia. Además, si se implementan políticas preventivas, disminuirían los índices delincuenciales contra la mujer y se



promovería a su favor un bienestar social, ya que las mujeres juegan un rol muy importante dentro de la sociedad, por lo cual se debe velar por la protección de sus derechos en todos los ámbitos.

#### 4.1.1. Definición de prevención

En un sentido profundo y breve, se define que “prevención es el conjunto de medidas destinadas a impedir o limitar la comisión de un delito”.<sup>33</sup>

Prevenir debe entenderse como prever, conocer de antemano un daño o perjuicio; así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin.

“Prevención, es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social”.<sup>34</sup>

La prevención de la violencia no es más que una etapa de ese proceso de seguridad humana, que en todo caso es a la que más recursos y énfasis debe dársele desde las políticas públicas en un estado social y democrático de derecho, a efecto de evitar el uso de la justicia penal que debe usarse como *ultima ratio* y sólo para actos más graves que afectan bienes jurídicos fundamentales tutelados penalmente. Un enfoque represivo de la seguridad, facilitará la selectividad del control estatal y por ende la impunidad, también

---

<sup>33</sup> Chinchilla, Laura y Rico, José María. **La prevención comunitaria del delito: perspectivas para América Latina**. Pág. 42.

<sup>34</sup> Ceccaldi, Pierre. **Revista internacional de política criminal**. Pág. 21.



favorecerá un crecimiento en la espiral de la violencia, al facilitar cárceles como escuelas del crimen y la redefinición de conflictos sin abordar el contexto de los mismos.

“La prevención de la violencia no es más que un conjunto sistemático de acciones no penales, organizadas y estructuradas para generar situaciones, bienes y servicios, dirigidas a mejorar las condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que correspondan a ley, a la moral y la cultura propios de un Estado, a efecto de evitar el acaecimiento de hechos violentos materiales o psicológicos desde el Estado y desde la persona en contra de los derechos humanos individuales y colectivos.”<sup>35</sup>

#### **4.1.2. Prevención primaria, secundaria y terciaria**

La prevención de la violencia y el delito contempla tres niveles de intervención. Según tal clasificación, los programas de prevención primaria se orientan a las causas mismas, a la razón del conflicto criminal, para neutralizar éste antes de que el propio problema se manifiesta. Tratan de crear los requisitos necesarios o de resolver las situaciones carenciales criminógenas, procurando una socialización provechosa acorde con los objetivos sociales.

Educación y socialización, vivienda, trabajo, bienestar social y calidad de vida; son ámbitos esenciales para una prevención primaria, que opera siempre a largo y mediano plazo y se dirige a todos los ciudadanos. Las exigencias de prevención primaria suelen atenderse a través de estrategias de política cultural, económica y social, cuyo objetivo

---

<sup>35</sup> [http://www.comunidadprevencion.org/opinion\\_11.html](http://www.comunidadprevencion.org/opinion_11.html). (14 de agosto de 2018)

último es dotar a los ciudadanos de capacidad social para superar de forma productiva eventuales conflictos.



La llamada prevención secundaria actúa más tarde en términos etiológicos: no cuando el conflicto criminal se produce, sino cuando y donde se manifiesta, cuando y donde se exterioriza. Opera a corto y mediano plazo y se orienta selectivamente a concretos, particulares, sectores de la sociedad; aquellos grupos y subgrupos que exhiben mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal. La prevención secundaria se plasma en la política legislativa penal y en la acción policial, fuertemente polarizada por los intereses de la prevención general. Programas de prevención policial, de control de medios de comunicación, de ordenación urbana y utilización del diseño arquitectónico como instrumentos de autoprotección desarrollados en barrios bajos; son ejemplos de prevención secundaria.

La prevención terciaria tiene un destinatario perfectamente identificable la población reclusa, penada; y un objetivo preciso: evitar la reincidencia y habitualidad. Es de las tres modalidades de prevención la de más acusado carácter punitivos y los programas rehabilitadores, re socializadores en que se concreta; muy alejados, etiológica, cronológica y especialmente de las raíces últimas del problema criminal.

La plena determinación y selectividad de la población destinataria de tales programas, así como los elevados índices de reincidencia que se aprecian en ella, no compensan el déficit etiológico de la prevención terciaria, sus insuperables carencias, dado que implica una intervención tardía parcial e insuficiente.



La concepción y aplicación de los diversos modelos de prevención tienen su origen en los hechos delictivos y en el sentimiento de inseguridad que dichos actos generan; así como las diferencias del sistema penal, en principio previsto para enfrentarlos. Por lo tanto, vale la pena resaltar de definición de prevención en materia criminológica, que indica que prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo los medios necesarios para evitarla.

#### **4.1.3. Importancia**

Dice el dicho más vale prevenir que lamentar y en base a esto se analiza que es de suma importancia la implementación de políticas preventivas de discriminación y violencia contra la mujer, en lo cual no hay que seguir manteniendo la ideología y percepción de únicamente condenar después de la realización de un hecho constitutivo de delito, sino que también implementar medidas de prevención a nivel primario para poder evitar la comisión de un delito; en este caso, que afecte directamente a la mujer.

Al lograr implementar tales medidas, resultará beneficioso saber que se evita un mal que genera consecuencias para la sociedad, directamente hacia la víctima mujer, sus familiares y en un caso muy delicado, a los hijos menores de edad de las mujeres víctimas. Permite brindarle a la mujer protección a su integridad, dignidad y asegura su derecho constitucional de igualdad.

El Estado de Guatemala como encargado de proteger a las personas y la familia, siendo su finalidad el bien común, debe proteger a la mujer a través de políticas públicas de prevención para erradicar la discriminación y violencia contra la mujer.



## **4.2. Políticas de prevención en el extranjero**

Para lograr una mejor percepción de las ventajas que se lograrían al asumir un nivel preventivo primario, a continuación, se desarrollarán de forma básica y elemental, cómo a nivel internacional otros Estados han aplicado la implementación de políticas públicas de prevención.

### **4.2.1. Políticas de prevención en España**

En Madrid, España, se implementan medidas de prevención sobre una clasificación de objetivos y medidas las cuales son las siguientes:

#### **a) Objetivo 1. Campañas y publicidad en general**

Sensibilizar a la sociedad madrileña para que tome conocimiento de la gravedad del problema de la violencia de género, en sus diferentes manifestaciones desde una visual positiva y constructiva y en base al modelo de igualdad de género potenciando el uso de un lenguaje inclusivo.

#### **b) Objetivo 2. Labor preventiva y de denuncia de los medios de comunicación con respecto a la violencia sobre las mujeres**

Ampliar la labor preventiva y de denuncia de los medios de comunicación con respecto a la violencia sobre las mujeres, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres inmigrantes, en las mujeres con discapacidad, en diversos colectivos de mujeres étnicos, culturales, y religiosos y en los menores y dirigida a todos los sectores sociales de forma continua y segura.



**c) Objetivo 3. Actuaciones de prevención en el sistema educativo.**

Impulsar valores igualitarios y no discriminatorios por razón de género en los diferentes niveles del sistema educativo, así como capacitar al profesorado con los materiales necesarios para su prevención, identificación, derivación y erradicación

**d) Objetivo 4. Prevención del acoso sexual en el trabajo**

Colaborar con los agentes sociales y las administraciones implicadas para que identifiquen las actitudes que representan acoso sexual en el trabajo y confronten las peligrosas consecuencias que éste supone para la salud de las trabajadoras y la salud laboral en general.

**e) Objetivo 5. Formación a profesionales**

“Garantizar que los distintos profesionales, tanto del ámbito público como privado, que participan en cualquiera de las etapas de atención a mujeres y menores tengan la formación y herramientas convenientes en materia de violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos como las mujeres con discapacidad, enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, especialmente las que residen en el medio rural, y población adolescente.”<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup><http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gerencia/Igualdad/Documentos/Estrategia%20madrile%C3%B1a%20contra%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%202016-2021.pdf> (Consultado: 15 de agosto de 2018).



#### **4.2.2. Políticas de prevención en República Dominicana**

Un ejemplo de proyecto de políticas locales sobre violencia contra la mujer lo ofrece la República Dominicana. En el marco de la validación del Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres se diseñaron las políticas municipales para la prevención y atención integral de la violencia intrafamiliar/doméstica contra las mujeres en Los Alcarrizos, República Dominicana. Esta experiencia creó una organización operativa para el diseño y ejecución de planes basados en el uso de la información local y nacional para el desarrollo de programas, el reconocimiento de las perspectivas y actores involucrados y la creación de mecanismos para evaluar el progreso de las intervenciones. A continuación, se analizan los pasos seguidos:

##### **a) Análisis situacional**

El análisis situacional evalúa las dimensiones de la violencia contra la mujer, la infraestructura local relevante, las respuestas institucionales e identifica las necesidades del municipio para luchar contra el problema. Las fuentes de información comprenden universidades y organizaciones de la sociedad civil, documentos y datos oficiales y grupos focales con actores clave.

##### **b) Mapeo de actores**

Entre los actores relevantes para el desarrollo de políticas locales sobre violencia de género se cuentan individuos, instituciones y otras entidades.



### **c) Mecanismos de coordinación intersectorial**

Con la información recolectada a través del análisis situacional y el mapeo de actores se procede a establecer vínculos con instituciones, organizaciones e individuos interesados en participar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas municipales.

Los mecanismos de coordinación intersectorial para el desarrollo de las políticas sobre violencia de género pueden ser diversos e incluyen comisiones de trabajo, comités de varios tipos, mesas intersectoriales y redes sociales, entre otros. Asumen una amplia variedad de estructuras, funcionamiento y perfil de participantes. La mayoría se concentra en el diseño de políticas y en la oferta de servicios integrados.

### **d) Establecimiento de objetivos y estrategias de las políticas municipales**

Una vez identificados los temas clave relacionados con las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y sus posibles soluciones y establecidos los objetivos de las políticas a seguir, estos fines se expresan en el nivel local en políticas, la adopción de decisiones y las formas en que se atenderá integralmente el problema.

### **e) Estrategias sectoriales**

Debido al carácter multidimensional de la violencia contra la mujer es necesario definir las intervenciones con competencias delimitadas para cada sector local, aunque algunas actividades tales como la detección de casos son desarrolladas por todos los actores participantes.

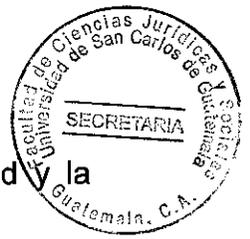


#### **4.2.3. Políticas de prevención en Chile**

El programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres se enfoca en la prevención primaria, es decir, aquella que interviene antes de que la violencia ocurra, tratando de evitar su acontecimiento. Su objetivo es erradicar la naturalización de las violencias contra las mujeres, esto es su normativización, minimización y justificación. Se Aplica a través de encargados regionales que ejecutan campañas de difusión y sensibilización a través de eventos comunitarios, talleres a actores estratégicos tales como policías, centros educacionales y de salud, entre otros, producción de material gráfico y apariciones en medios de comunicación.

Además de esta prevención primaria, el programa también incorpora elementos de prevención secundaria, esto es, para enfrentar casos en los cuales haya ocurrido violencia, a través de acciones destinadas a evitar nuevos hechos y reducir el daño inmediato.

Finalmente, el programa también cuenta con la llamada prevención terciara, la cual busca evitar la cronicidad y los daños a largo plazo después de casos de violencia, a fin de evitar su repetición. En ese sentido, se han llevado a cabo campañas tales como el decálogo de los derechos de las mujeres en los procesos judiciales de violencia de género; el doble discurso también es violencia; Chile sin femicidios; y la difusión a través de los medios de comunicación de una línea telefónica gratuita a cargo del SERNAMEG que orienta a mujeres que viven violencia y que está disponible durante las 24 horas del día. Además, se ha emitido una cartilla de recomendaciones junto a la SEGEOB y a la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Consejo Nacional de Televisión, para un



adecuado tratamiento mediático de la violencia contra las mujeres, la igualdad y la diversidad sexual

“Asimismo, cabe destacar el programa nacional de formación de monitoras y monitores comunitarios en violencia contra las mujeres, que capacita a dirigentes sociales que puedan contactar a las víctimas y derivarlas a las instituciones especializadas. Gracias a este programa, actualmente existen 2.206 monitoras y monitores en 88 comunas.”<sup>37</sup>

En la actualidad existen sesenta y tres encargados territoriales de prevención asociados a Centros de la Mujer, y trece asociados a municipios, los que se suman a los cinco encargados nacionales y treinta regionales.

De estos últimos, quince están especializados en la prevención de femicidios y violencia extrema, estando además a cargo de la activación del “circuito intersectorial de femicidios cuyo objeto es la expedita coordinación con los aparatos de justicia, así como de la asesoría necesaria para las víctimas.

#### **4.2.4. Políticas de Prevención en México**

El programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres se desarrolla por “La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, presenta el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

---

<sup>37</sup> Servicio nacional de la mujer. **Decálogo de los derechos de las mujeres en los procesos Judiciales de violencia de género.** Pág. 61.



2014–2018, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia LGAMVLV.”<sup>38</sup>

El programa contribuye al logro de cuatro metas nacionales: México en paz, México próspero, México incluyente y México con educación de calidad, a la estrategia transversal perspectiva de género, establecidas en el plan Nacional de desarrollo del año 2013 al año 2018, así como a diversos objetivos sectoriales establecidos en los programas correspondientes a los sectores de gobernación, trabajo y previsión social, salud, educación, desarrollo social, desarrollo agrario, territorial y urbano, hacienda y crédito público PRONAFIDE y de comunicaciones y transportes, y el correspondiente a la Procuraduría General de la República.

“El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014–2018, establece cinco grandes objetivos, encaminados a fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres; garantizar la prevención integral, así como el acceso a los servicios de atención a las víctimas mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción; e impulsar la coordinación institucional para fortalecer la política nacional con un carácter integral. Estos objetivos articulan 16 estrategias y 118

---

<sup>38</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59185/Logros\\_2014\\_PN\\_Violencia\\_Mujeres\\_2014-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59185/Logros_2014_PN_Violencia_Mujeres_2014-2018.pdf) (Consulta: 17 de julio de 2018).



líneas de acción específicas, así como 10 indicadores que permitirán evaluar periódicamente su cumplimiento.”<sup>39</sup>

#### **4.3. Las políticas preventivas sugeridas por organizaciones internacionales**

Dentro del ámbito internacional, se encuentran organizaciones que se dedican a contribuir con todos aquellos Estados que tienen dificultades de acuerdo a una situación en específico o ya sea prevenir antes que suceda, por lo tanto, Guatemala en busca de la protección del género femenino ha de seguir o tomar en cuenta los siguientes lineamientos dentro de los cuales destacamos:

##### **4.3.1. Organización Mundial de la Salud**

La Organización Mundial de la Salud enfatiza que cada vez hay más estudios bien concebidos sobre la eficacia de los programas de prevención y respuesta. Se necesitan más recursos que refuercen la prevención y la respuesta frente a la violencia de pareja y la violencia sexual, en particular en el ámbito de la prevención primaria, a fin de impedir que llegue a producirse.

Existen datos procedentes de los países de ingresos altos que indican que las intervenciones de sensibilización y la prestación de orientación psicológica para mejorar el acceso a los servicios dirigidos a las víctimas de violencia de pareja son eficaces a la hora de reducir dicha violencia. Los programas de visitas domiciliarias en que participan

---

<sup>39</sup> <https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-integral-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-2014-2018> (Consultado: 25 de julio de 2018).



los servicios periféricos de salud por medio de profesionales de enfermería capacitados también parecen prometedores a efectos de reducir la violencia de pareja.

No obstante, aún han de evaluarse para poder ser utilizados en entornos con pocos recursos.

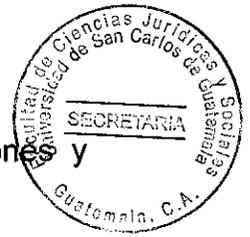
“Entre las estrategias de prevención que podrían dar buenos resultados en entornos de bajos recursos cabe citar las siguientes: aquellas que permiten que la mujer se emancipe económica y socialmente mediante una combinación de micro financiación y formación en materia de igualdad de género; las que fomentan la comunicación y las relaciones interpersonales dentro de la pareja y la comunidad; las que reducen el acceso al alcohol y su uso nocivo; las que transforman las normas sociales y de género nocivas, mediante la movilización de la comunidad y la educación grupal y participativa de mujeres y hombres con el fin de provocar una reflexión crítica sobre las relaciones de género y de poder desiguales.”<sup>40</sup>

Para propiciar cambios duraderos, es importante que se promulguen y se apliquen leyes, y se formulen y ejecuten políticas que promuevan la igualdad de género del modo siguiente:

- a) poniendo fin a la discriminación de la mujer que persiste en las leyes relativas al matrimonio, el divorcio y la custodia;

---

<sup>40</sup> <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women> (consultado: 28 de julio de 2018).



- b) poniendo fin a la discriminación que persiste en las leyes sobre sucesiones y propiedad de activos;
- c) mejorando el acceso de la mujer al empleo remunerado;
- d) formulando políticas y planes nacionales para combatir la violencia contra la mujer, y dotándolos de medios.

Si bien prevenir la violencia contra la mujer requiere un enfoque multisectorial, el sector de la salud tiene un papel importante que desempeñar. El sector de la salud puede:

- a) Concienciar con relación al hecho de que la violencia contra la mujer es inaceptable y que ese tipo de violencia debe considerarse un problema de salud pública.
- b) Prestar servicios integrales, y sensibilizar y capacitar a los proveedores de servicios de salud para que respondan a las necesidades de las víctimas de manera integral y empática.
- c) Prevenir que se repitan los actos de violencia mediante la detección inmediata de las mujeres y los niños que sean víctimas de esta, derivándoles a los servicios pertinentes y prestándoles el apoyo necesario.
- d) Promover normas de género que establezcan la igualdad entre hombres y mujeres como parte de las competencias psicosociales y los programas de educación sexual integral que se imparten entre los jóvenes.
- e) Generar datos científicos que permitan determinar las estrategias más eficaces y la magnitud del problema mediante la realización de encuestas poblacionales, o incluyendo la violencia contra la mujer en las encuestas demográficas y de salud de ámbito poblacional, así como en los sistemas de vigilancia e información sanitaria.”



#### **4.3.2. Organización de las Naciones Unidas**

La organización de las Naciones Unidas ONU sugiere las siguientes recomendaciones:

##### **a) La incorporación de disposiciones en materia de prevención de la violencia contra la mujer**

La legislación debe otorgar prioridad a la prevención de la violencia contra la mujer e incluir disposiciones, conforme a:

- Actividades de concienciación sobre los derechos humanos de la mujer, igualdad entre los géneros y el derecho de las mujeres a no sufrir violencia;
- Utilización de planes de estudios para modificar los patrones de conducta sociales y culturales discriminatorios y los estereotipos de género despectivos; y
- Sensibilización de los medios de comunicación en relación con la violencia contra la mujer.

Las primeras respuestas legislativas a la violencia contra la mujer tendían a centrarse exclusivamente en su tipificación como delito, sin abordar las raíces de la violencia contra la mujer. No obstante, con el tiempo se ha ido subrayando la importancia de incluir medidas preventivas en la legislación. La Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer ya vigente en Guatemala, afirma que el gobierno es responsable de la coordinación entre agencias, la promoción y la supervisión de campañas de sensibilización, generando diálogo y promoviendo políticas públicas para prevenir la violencia contra la mujer.



## **b) Concienciación**

La legislación debe establecer apoyo y financiación gubernamentales para campañas de concienciación sobre violencia contra la mujer; por ejemplo:

- Campañas generales que conciencien a la población sobre la violencia contra la mujer como manifestación de desigualdad y violación de los derechos humanos de la mujer; y
- Campañas específicas de concienciación orientadas a reforzar el conocimiento tanto de las leyes promulgadas para abordar la violencia contra la mujer como de las soluciones jurídicas que contienen.

Las campañas de concienciación son cruciales para exponer y transmitir el carácter inaceptable de la violencia contra la mujer. Deben transmitir el mensaje de tolerancia cero para la violencia contra la mujer, incluida la promoción de los derechos humanos de las mujeres, poner énfasis en la condena social de las actitudes discriminatorias que perpetúan la violencia contra la mujer y abordar las actitudes que estigmatizan a las demandantes/supervivientes de la violencia. Esas campañas constituyen además una herramienta importante para informar a las demandantes/supervivientes de sus derechos y de las leyes existentes y las soluciones jurídicas que contienen. En muchos países, las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel esencial en la concienciación sobre la inaceptabilidad de la violencia contra la mujer, especialmente mediante una formación de coaliciones amplias y la práctica de actividades de difusión pública y contactos con los medios de comunicación. Muchos gobiernos también han realizado



campañas de sensibilización, a menudo en colaboración con organizaciones gubernamentales y organizaciones internacionales.

### **c) Planes de estudios**

La legislación ha de establecer:

- La educación obligatoria a todos los niveles de escolarización, desde el jardín de infancia hasta el nivel terciario, sobre los derechos de las mujeres y las niñas, la promoción de la igualdad entre los géneros y, en particular, el derecho de las mujeres y las niñas a no sufrir violencia;
- Que dicha educación tenga en cuenta las cuestiones de género e incluya información apropiada relativa a las leyes en vigor que promueven los derechos humanos y abordan la violencia contra la mujer; y
- Que los planes de estudio pertinentes se desarrollen previa consulta con la sociedad civil.

Uno de los puntos de entrada más efectivos en los que pueden cuestionarse las actitudes discriminatorias relativas a la igualdad entre los géneros y la violencia contra la mujer es el sistema educativo. Las iniciativas para prevenir la violencia contra la mujer serán más efectivas cuando los estereotipos despectivos y actitudes discriminatorias hacia las mujeres se eliminen de los planes de estudio y cuando el contenido que promueve los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre los géneros y que condena la violencia contra la mujer se incorpore en todos los niveles de educación.



#### **d) Sensibilización de los medios de comunicación de masas**

La legislación ha de:

Impulsar la sensibilización de periodistas y otro personal de los medios de comunicación en relación con la violencia contra la mujer.

“Cómo presenten los asuntos los medios de comunicación influye notablemente en la percepción de la sociedad de lo que se consideran comportamientos y actitudes aceptables. La formación de periodistas y otro personal de los medios de comunicación en cuestiones de derechos humanos de la mujer y las causas originarias de la violencia contra ella puede influir en la forma de comunicar este asunto y repercutir en las actitudes sociales.”<sup>41</sup>

#### **4.3.3. Organización de las Naciones Unidas Mujeres**

ONU Mujeres realiza las siguientes sugerencias para la prevención:

##### **a) Enfoque en la prevención de la violencia**

Las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan. Dados los efectos devastadores que la violencia tiene en las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las respuestas y servicios para las sobrevivientes. Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales.

---

<sup>41</sup> [http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook-for-legislation-on-VAW-\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook-for-legislation-on-VAW-(Spanish).pdf) (consultado: 30 de julio de 2018).



La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género. El trabajo con jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género. Aunque las políticas públicas y las intervenciones suelen pasar por alto esta etapa de la vida, se trata de una época crucial durante la cual se forman los valores y normas relativas a la igualdad de género.

La prevención implica respaldar la implementación de las conclusiones convenidas en el 57º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que hicieron un fuerte hincapié en la prevención a través de la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su disfrute de los derechos humanos. Asimismo, significa conseguir que el hogar y los espacios públicos sean más seguros para las mujeres y niñas, procurar la autonomía económica y la seguridad de las mujeres, y aumentar la participación de las mujeres y su poder de decisión, en el hogar y las relaciones, así como en la vida pública y la política. El trabajo con hombres y niños ayuda a acelerar el progreso en materia de prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas. Ellos pueden comenzar a cuestionar las desigualdades y las normas sociales profundamente arraigadas que perpetúan el control y el poder que los hombres ejercen sobre las mujeres y refuerzan la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y niñas.



La concienciación y la movilización comunitaria, inclusive a través de los medios de comunicación y los medios sociales, es otro componente importante de una estrategia de prevención efectiva.

## **b) Soluciones**

- **Educación para la prevención**

ONU Mujeres, en colaboración con la Asociación Mundial de las Guías Scouts AMGS, ha elaborado un programa mundial de educación no formal para implicar a las personas jóvenes en los esfuerzos por prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

Voces contra la violencia es un programa mixto, el primero de este tipo, diseñado para distintos grupos de edad que abarcan desde los 5 hasta los 25 años de edad. Brinda a las personas jóvenes herramientas y experiencia para entender las causas profundas de la violencia en sus comunidades, educar e implicar a sus iguales y a las comunidades para prevenir esta clase de violencia, y saber adónde acudir en busca de ayuda en caso de sufrir violencia.

El programa incluye un Manual para educadores de pares que les ayudará a impartir actividades de educación no formal y sesiones educativas adecuadas a la edad. Los grupos más jóvenes pueden empezar con la narración de historias y juegos que les inciten a pensar sobre los prejuicios y estereotipos de género, mientras que los grupos de mayor edad pueden organizar concursos de carteles, realizar visitas a refugios locales y ofrecerse como voluntarias o voluntarios, o crear campañas y proyectos comunitarios locales para abordar formas específicas de violencia contra las mujeres y niñas.



Voces contra la Violencia es una herramienta para personas jóvenes de todo el mundo. Se puede adaptar al contexto nacional, traducir a idiomas locales e implementarse en escuelas y comunidades en colaboración con organizaciones de jóvenes, socios de las Naciones Unidas y gobiernos.

- **Trabajar con hombres y niños**

A nivel regional, ONU Mujeres apoya *Partners for Prevention* P4P, un programa regional conjunto de la ONU para Asia y el Pacífico que brinda conocimiento y apoyo técnico para prevenir la violencia de género en la región.

El objetivo a largo plazo del programa es reducir la prevalencia de la violencia de género en la región mediante cambios de conducta y actitud entre los niños y los hombres, potenciar las capacidades institucionales y facilitar el mejoramiento de políticas.

“A nivel nacional, ONU Mujeres apoya una variedad de actividades de prevención, tales como la investigación para obtener datos sobre las actitudes, percepciones y conducta de los hombres, niños y jóvenes en relación con las diferentes formas de violencia; incidencia, concienciación, movilización comunitaria y programas educativos, así como reformas jurídicas y de políticas.”<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention> (Consultado: 5 de agosto de 2018).

#### **4.4. Ventajas del establecimiento de políticas de prevención por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer guatemalteca**



Para demostrar ventajas en Guatemala sobre políticas de prevención por prácticas discriminatorias y de violencia contra la mujer guatemalteca, hay que establecer primero un órgano o institución que debe proponerlas y hacerlas cumplir, por lo que se propone y se considera que el órgano idóneo para ello debe ser la Secretaria Presidencial de la Mujer SEPREM por su dependencia del Organismo Ejecutivo, por su función esencial de ejecución y por ser un órgano asesor y de consulta en favor de la mujer guatemalteca. Segundo, se debe observar dentro del normativo jurídico guatemalteco políticas públicas preventivas que deben de basarse en la prevención primaria. Solamente de esta forma se notarían ventajas significativas; ya que se prevería la discriminación y violencia en contra de la mujer que genere hacia ella un daño irreparable, en caso de su muerte o un daño reparable mediante asistencia psicológica, reparación digna etc.

Mediante la prevención primaria se pretende orientar a neutralizar un posible hecho antes que se manifieste como un problema, generando así una ventaja muy valiosa al evitar las consecuencias negativas de determinado acto. A través de la implementación de las políticas de prevención dentro del normativo jurídico por medio de la prevención primaria mediante la educación, concienciación y medios de comunicación; se generaría un movimiento en pro de los derechos de la mujer hacia un futuro con equidad de género y con una reducción considerable de discriminación y violencia contra la mujer.



Resulta entonces, muy importante y necesario, para que surjan ventajas; implementar y establecer políticas de prevención.

Los esfuerzos de prevención, como se desarrolló anteriormente, se clasifican en tres categorías:

- a) **Primaria:** detener la violencia antes de que ocurra;
- b) **Secundaria:** dar una inmediata respuesta después de que la violencia haya ocurrido a fin de limitar su extensión y sus consecuencias; y
- c) **Terciaria:** brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia.

En la presente sección se centra la atención en las prácticas promisorias en materia de prevención primaria de la violencia contra la mujer.

La prevención primaria exige que se cambien las actitudes y se cuestionen los estereotipos existentes en la sociedad y que se preste asistencia a las comunidades que procuran poner fin a la aceptación de la violencia contra la mujer. También requiere el empoderamiento político y económico de las mujeres para superar su posición subordinada en la sociedad. Sigue siendo difícil evaluar la incidencia de las distintas medidas de prevención. Las organizaciones no gubernamentales fueron pioneras en los esfuerzos de prevención realizando actividades de promoción, concienciación y movilización comunitaria; por lo tanto, los Estados han pasado a tener una actividad cada vez mayor en esta esfera. Han procurado crear un entorno propicio y no discriminatorio,



elaborar planes de acción nacionales y promover la seguridad pública, los esfuerzos en materia de educación y la participación de los medios de comunicación.

En Guatemala es necesario que el Estado tome actividad a lo relativo a una prevención primaria.

La experiencia sugiere que las prácticas buenas o promisorias en materia de prevención primaria deben basarse en una serie de principios orientadores, entre los cuales figuran las siguientes:

- a) Dar prioridad a la prevención de la violencia contra la mujer en todas las políticas y programas.
- b) Asignar en todos los sectores recursos específicos para las actividades de prevención.
- c) Buscar apoyo político para inversiones sostenidas a largo plazo en prevención.
- d) Elaborar estrategias de prevención que enfrenten las causas de la violencia contra la mujer, en particular la persistencia de los estereotipos de género.
- e) Determinar objetivos claros en los que se defina qué es lo que se quiere cambiar mediante las estrategias de prevención y cómo, y establecer un proceso de monitoreo y evaluación.
- f) Garantizar que las perspectivas y las voces de las mujeres, en particular las víctimas/sobrevivientes, ocupen un lugar central en la elaboración de estrategias de prevención.
- g) Trabajar con una muestra representativa de interesados, en particular órganos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de



trabajadores y empleadores y líderes comunitarios locales; para elaborar estrategias inclusivas eficaces.

- h) Comprometer proactivamente a los hombres y los niños en la elaboración y la aplicación de estrategias para la prevención de la violencia masculina contra la mujer.
- i) Hacer hincapié en que la violencia contra la mujer es inaceptable y su eliminación es una responsabilidad pública.
- j) Promover la seguridad de las mujeres, en caso necesario modificando los ambientes físicos.

Estrategias de prevención:

**a) Campañas y actividades de promoción**

Las actividades de promoción, en especial las campañas encaminadas a exponer la violencia contra la mujer y transmitir el mensaje de que es inaceptable, siguen siendo un medio para estimular los cambios y constituyen una buena práctica. Elevan el nivel de conciencia de las mujeres acerca de sus derechos y de los recursos y servicios disponibles. Si bien esas campañas comenzaron como iniciativas del movimiento de las mujeres, numerosos gobiernos han pasado a incluirlas ordinariamente en las estrategias de concienciación y prevención. Las campañas han utilizado distintos medios, entre ellos, el teatro, manifestaciones, vigiliadas, impresos, radio, televisión e internet.

Por lo tanto, es de suma importancia que el Estado de Guatemala asuma este tipo de campañas y actividades de promoción.



### **b) Movilización comunitaria**

Las estrategias de movilización a nivel comunitario pueden contribuir a la prevención de la violencia contra la mujer. Una buena práctica de movilización comunitaria comprende un proceso participativo y el compromiso de todos los niveles de la sociedad; entre ellos, representantes de los gobiernos locales, líderes de la comunidad, organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres.

### **c) Trabajando con los hombres**

La lucha por transformar las relaciones de género y eliminar la violencia contra la mujer no puede tener éxito sin la participación de los hombres. Hay promisorios ejemplos de coaliciones en las que los hombres enfrentan la necesidad de poner fin al consentimiento de la comunidad en la violencia contra la mujer y apoyar los roles de liderazgo de las mujeres. Las estrategias encaminadas a comprometer a los hombres en la prevención de la violencia contra la mujer han comprendido esfuerzos por elevar el nivel de conciencia acerca de la cuestión de determinados grupos organizados, como las fuerzas armadas, los sindicatos, los equipos deportivos y la policía; así como campañas que utilizan modelos de rol masculino positivos para oponerse a la violencia contra la mujer.

### **d) Utilización de los medios de comunicación y la tecnología de la información**

La capacitación y la sensibilización de los periodistas y otros profesionales de la comunicación que informan sobre la violencia contra la mujer constituyen prácticas promisorias, pues pueden mejorar la calidad de la información y contribuir a elevar el nivel de conciencia y comprensión de las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer por parte del público en general.



### **e) Promoción de la seguridad pública**

Es una buena práctica hacer que el entorno físico sea seguro para las mujeres, y se han utilizado comunitarias auditorías de seguridad para detectar los lugares peligrosos, examinar los temores de las mujeres y solicitar a las mujeres sus recomendaciones para mejorar su seguridad. La prevención de la violencia contra la mujer debe ser un elemento explícito en la planificación urbana y rural y en el diseño de los edificios y residencias. Forma parte de la labor de prevención el mejoramiento de la seguridad del transporte público y los caminos que emplean las mujeres; por ejemplo, hacia las escuelas e instituciones educacionales, los campos y las fábricas.

### **f) Educación y fortalecimiento de capacidades**

El sistema de educación formal puede ser utilizado como lugar clave para elevar el nivel de conciencia acerca de la violencia contra la mujer y atacar y erradicar los estereotipos de género. Entre las prácticas promisorias en esta esfera figuran la eliminación de los estereotipos de género en los planes de estudio; los programas de sensibilización de los maestros respecto de las cuestiones de género; la creación de un entorno escolar que rechace la violencia; y la organización de cursos especializados sobre derechos humanos, en particular los derechos de la mujer.

### **g) Otras estrategias de prevención**

Hay muchos otros ejemplos de intervenciones y esfuerzos promisorios centrados en la prevención. Las organizaciones no gubernamentales han organizado audiencias y tribunales en los que las víctimas/sobrevivientes de la violencia contra la mujer relatan sus experiencias, exponiendo las realidades de dicha violencia y destacando la



necesidad de adoptar medidas de prevención. Los defensores de los derechos de la mujer han hecho cabildeo ante los gobiernos y los parlamentarios para que impulsen con mayor vigor las estrategias de prevención.

Los juicios sobre casos de violencia contra la mujer han sido utilizados para exponer las lagunas en materia de protección y recursos, así como la necesidad de más medidas de prevención. Las estrategias de prevención se basan en el trabajo con los infractores para lograr que las relaciones de género sean equitativas y en la capacitación básica de los miembros de la comunidad en materia de resolución de conflictos. Se debe alentar y apoyar el intercambio de experiencias y enseñanzas dentro y fuera de fronteras, que ha permitido profundizar los conocimientos acerca de la prevención.

#### **h) La prevención primaria como rumbo más estratégico.**

La prevención primaria o el paralizar la violencia antes que ocurra es el rumbo más estratégico existente para eliminar la violencia y discriminación contra las mujeres y niñas, por lo que enumeran las siguientes razones:

Defiende los derechos humanos de las mujeres y niñas y evita un grave problema de salud pública, de seguridad y de justicia.

Siempre es preferible prevenir los problemas antes de responder a ellos, así como a sus devastadores costos y consecuencias.

A la larga, los esfuerzos de prevención primaria que resulten exitosos pueden mejorar la situación social, económica y de salud de las mujeres; así como el bienestar más amplio de la sociedad alrededor del mundo, a través de:

- calidad de vida mejorada;



- mejoramiento de la situación de salud de niñas y mujeres;
- mayor respeto y protección de los derechos humanos;
- una reducción de formas asociadas de violencia de abuso infantil, violencia juvenil; y,
- beneficios en cuanto a costos debido a la menor necesidad de cuidados médicos, servicios de salud mental, justicia penal, encarcelaciones y costosos programas para perpetradores, deficiente desempeño educativo y la pérdida de la productividad de las mujeres.

La prevención supone trabajar en los diferentes niveles de la sociedad para lograr cambios en las instituciones e implementar intervenciones dirigidas a grupos específicos, y enfoques más generalizados para la población a gran escala a través de campañas, mensajes en medios de comunicación masivos y otras iniciativas para aumentar la sensibilización. Áreas para una amplia intervención:

- a) Influir en las políticas del gobierno y en la legislación para que de modo explícito se aborde la prevención primaria;
- b) Cambiar prácticas organizacionales para lograr que sean más conscientes respecto del género y establezcan políticas específicas y proactivas de tolerancia cero;
- c) Fomentar el establecimiento de coaliciones y redes;
- d) Movilizar las comunidades, la educación y el marketing social;
- e) Cambiar el conocimiento y actitudes individuales, llegar a gente joven e involucrar a hombres y niños como aliados; y
- f) Empoderar social y económicamente a las mujeres.

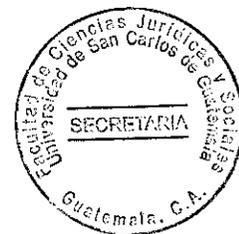


Sin embargo, hay limitadas evidencias y conocimientos especializados en cuanto a cómo diseñar e implementar estrategias efectivas de prevención primaria para terminar con la violencia contra las mujeres, con algunas excepciones provenientes fundamentalmente de países industrializados y de áreas específicas. Algunos expertos recomiendan que la educación juvenil universalmente aplicada y los programas de base escolar sumados a campañas de prevención nacional continuas, reforzadas por intervenciones de movilización comunitaria, pueden especialmente brindar estrategias prometedoras al combinarse.

Existen también respuestas que pueden tener un efecto preventivo a largo plazo, aunque no pueden ser sustituidas por intervenciones directas de prevención primaria ni considerárseles como tales. Entre tales respuestas figuran:

- a) Consejería para niños que han experimentado o han sido expuestos a la violencia lo que puede prevenir que los niños se conviertan en perpetradores y las niñas en víctimas.
- b) Evaluación de riesgos de sobrevivientes y de sus hijos u otros dependientes y
- c) Coherencia en los juicios de casos que resultan en condenas exitosas lo que puede desalentar a los perpetradores o potenciales perpetradores de cometer futuros abusos.

Las intervenciones de prevención no deben implementarse sin que existan en funcionamiento respuestas adecuadas para los sobrevivientes, quienes puedan presentarse ante las autoridades, en tanto la atención pública aumenta y el estigma que rodea el tema disminuye.



Se deben desarrollar las estrategias siguientes:

- a) Poner en funcionamiento la infraestructura e instituciones necesarias para abordar la violencia contra mujeres y niñas, usando el modelo ecológico para lograr cambios en las conductas y prácticas individuales, interpersonales, comunitarias, y a un nivel más amplio de la sociedad. Por ejemplo, el haber implementado reformas al Decreto Ley 106, Código Civil, que retrasan la edad mínima para el matrimonio, estableciéndola en los 18 años y que promueven que las niñas completen su educación secundaria, reducen el riesgo de matrimonios precoces y forzados; así como la asociada violencia dentro de la pareja íntima, la misma que puede ser experimentada por las niñas que se convierten en novias.
- b) Promover la equidad de género a través de la expansión de oportunidades económicas, el acceso a servicios básicos, a la educación, participación social y política de las mujeres y niñas; así como destruir estereotipos de género que son perjudiciales para niñas y mujeres. Las intervenciones que son efectivas han incluido la educación comunitaria en equidad de género, los derechos humanos o la violencia contra las mujeres, sumado a la ayuda que pueda darse para que las mujeres logren su sustento a través de las micro finanzas.
- c) Cambiar actitudes, normas y prácticas discriminatorias que perpetúan la violencia contra las mujeres y niñas a través de enfoques multifacéticos de movilización social y campañas dirigidas. Entre los ejemplos figuran programas de base escolar para niños y adolescentes, la educación recreativa en torno a la equidad de género, mensajes educativos contrarios a la violencia que sean difundidos a través de la televisión, el cine y otras formas populares de entretenimiento para jóvenes adultos,



y la movilización de redes de pares; o campañas específicamente dirigidas a las conductas y roles de los hombres para eliminar la violencia contra las mujeres.

- d) Desarrollar programas e intervenciones basadas en la ciencia conductual y en las teorías del cambio.
- e) Tener como objetivo problemas específicos que están correlacionados con la violencia contra las mujeres y niñas. Por ejemplo, en casos de abuso de alcohol, las intervenciones pueden regular las ventas de alcohol a través del incremento de precios o el establecimiento de tiempos limitados de compra o del desarrollo de programas dirigidos al tratamiento específico de individuos con problemas de abuso de sustancias. Los programas de intervención temprana dirigidos a niños que han atestiguado abuso doméstico son otros puntos de entrada para reducir las posibilidades de que se conviertan en perpetradores o víctimas en los años siguientes de su vida.
- f) Involucrar grupos clave estratégicos, en particular adolescentes y hombres; junto a líderes que sean clave a nivel comunitario, tradicional, cultural o religioso.
- g) Apoyar el desarrollo de instituciones socialmente justas y que son equitativas en cuanto al género.
- h) Promover ciudades y comunidades seguras para mejorar la calidad de vida de las mujeres y las niñas en los espacios públicos y para prevenir actos de violación y acoso sexual.
- i) La realización de campañas constituye una importante estrategia para lograr variados resultados en cuanto a acabar la violencia contra mujeres y niñas; en tanto pueden colaborar a la generación de cambios a nivel individual, interpersonal y comunitario, así como a un nivel más amplio de la sociedad. Las campañas pueden ser



desarrolladas para lograr diferentes objetivos relacionados a prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres, teniendo de forma equitativa variadas audiencias y usando diversos métodos para comunicar el mensaje deseado. Las estrategias sociales de marketing que se han implementadas por varios años pueden fortalecer el impacto del mensaje, además de expandir las audiencias a las que se ha llegado a través de una campaña específica. Áreas amplias para la realización de campañas son:

- Elevar la sensibilización pública del tema y promover la tolerancia cero hacia la violencia.
- Conseguir el apoyo de los encargados de elaborar las políticas para la introducción, reforma e implementación de la legislación
- Elevar el nivel de conocimiento entre las mujeres y niñas respecto a sus derechos legales y los mecanismos a los que pueden acudir, y hacerles conocer sobre la disponibilidad y ubicación de los servicios.

Lecciones a aprender y poner en práctica:

La prevención primaria es más efectiva cuando se combinan diversos métodos, tales como la movilización comunitaria, los medios de comunicación masivos, la sensibilización, los enfoques de base escolar y los cambios en las políticas; usándolos en los diferentes niveles de la sociedad.

Los esfuerzos de prevención primaria son más efectivos cuando tienen como objetivos:

- a) transformar actitudes individuales y colectivas, creencias y conductas relacionadas a normas de género y roles en una comunidad determinada.



- b) implementar estrategias locales y nacionales para empoderar a las mujeres y eliminar las disparidades de género.
- c) Las intervenciones dirigidas a lograr cambios en el nivel interpersonal, relacional, comunitario y de la sociedad; o aquellas que facilitan una más extensa movilización de la comunidad contra la violencia pueden tener un poderoso efecto en el cambio de la conducta individual.
- d) Las iniciativas de prevención primaria requieren de planificación e inversión a largo plazo. Pueden ser únicamente realistas en cuanto a esperar cambios en el conocimiento y actitudes en el corto plazo; pero los cambios en las conductas pueden tomar cierta cantidad de años.
- e) Los medios de comunicación y las campañas de sensibilización pueden aumentar su visibilidad y llegar a audiencias más grandes al incluir figuras populares, por ejemplo, atletas, músicos, así como estrellas de la televisión y del cine y líderes de gozan de gran influencia en la comunidad, por ejemplo, grupos religiosos y líderes locales. Sin embargo, es importante que estas personas compartan los valores adoptados sobre la equidad de género y la tolerancia cero, incluyéndolos como modelos de roles a través de su propia conducta.
- f) Las estrategias de comunicación contra la violencia deben ser desarrolladas usando investigación formativa para asegurar que los mensajes y enfoques tiene resonancia en el público o en la específica población objetivo, pues de lo contrario las intervenciones pueden resultar no efectivas.
- g) Establecer alianzas con la sociedad civil y con organizaciones de base comunitaria es clave para lograr una movilización comunitaria exitosa, siendo además importante para ganar legitimidad y un apoyo más extenso a nivel de la comunidad.



- h) Incluir a las parejas íntimas en los programas dirigidos a mujeres en cuanto a ~~micro~~ finanzas y reducción de la violencia doméstica, puede ser una estrategia efectiva para reducir cualquier fricción que surja de los mismos.
- i) Las estrategias de movilización a nivel de la comunidad pueden resultar efectivas al prevenir la violencia contra las mujeres si enfatizan los beneficios de no usar la violencia y son coordinadas a lo largo de todos los niveles de la sociedad, incluyendo a los representantes del gobierno local, líderes comunitarios, organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Guatemala ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención de Belem do Para; la que desarrolla en el Artículo 7 que los Estados partes adoptarán las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de la mujer.

El Estado de Guatemala es el ente encargado de velar por la creación y aplicación de políticas públicas preventivas de protección conforme a normas jurídicas y tratados internacionales sobre la violencia en contra de la mujer; de conformidad con la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

Las instituciones del Estado de Guatemala y las organizaciones no gubernamentales ONG's no incluyen programas ni políticas públicas de prevención a nivel primario para la protección de la mujer de la discriminación y violencia.

Con la emisión de políticas públicas de prevención a nivel primario por parte de la Secretaria Presidencial de la Mujer se obtendrían ventajas que fortalecerían sus derechos de seguridad e igualdad, tutelados por la Constitución Política de la República de Guatemala teniendo como finalidad la realización del bien común.





## BIBLIOGRAFÍA

- ÁVILA SOLANA, Mario Esteban. **Las tipologías de la violencia de mujeres.** (s.l.i.); (s.E.), (sf.)
- CECCALDI, Pierre. **Prevención.** Revista internacional de política criminal. (s.l.i.); Ed. ONU, (sf.)
- CHINCHILLA, Laura y Rico, José María. **La prevención comunitaria del delito: perspectivas para América Latina.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Centro para la Administración de Justicia, 1997.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. **Folleto informativo sobre discriminación.** México DF, México: (s.E.), (sf.)
- GÓMEZ ROJAS, Claudia Patricia. **Prevención de la violencia.** (s.l.i.), (s.E.), 2009.
- <https://psicologiaymente.com/forense/tipos-de-violencia> (Consultado: 1 de junio de 2018).
- <https://10tipos.com/tipos-de-discriminacion/> (Consultado: 10 de junio de 2018).
- <https://violenciacontralamujerjrg.wordpress.com/2011/05/26/caracteristicas-de-la-violencia-contr-la-mujer/> (Consultado: 18 de junio de 2018).
- <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women> (Consultado: 20 de junio de 2018).
- <https://www.bekiapareja.com/salud/ejemplos-discriminacion-mujeres-distintos-ambitos/> (Consultado: 28 de junio de 2018).
- [http://www.seprem.gob.gt/index.php?option=com\\_k2&view=item&layout=item&id=399&temid=193](http://www.seprem.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=399&temid=193) (Consultado: 30 de junio de 2018).
- <http://www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/guatemala/orga-4.htm> (Consultado: 30 de junio de 2018).
- <http://demi.gob.gt/site/> (Consultado: 30 de junio de 2018).
- <https://www.congreso.gob.gt/el-congreso/organos-del-congreso/comisiones-de-trabajo/> (Consultado: 1 de julio de 2018).
- <https://www.congreso.gob.gt/el-congreso/organos-del-congreso/comision-detalle/?id=19&fecha=2018> (Consultado: 1 de julio de 2018).



[http://www.oj.gob.gt/files/Ley%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica/Articulo%2010/1/Acdo.\\_Pres.\\_OJ\\_69012\\_Secretar%C3%ADa\\_de\\_la\\_Mujer\\_y\\_An%C3%A1lisis\\_de\\_G%C3%A9nero.pdf](http://www.oj.gob.gt/files/Ley%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica/Articulo%2010/1/Acdo._Pres._OJ_69012_Secretar%C3%ADa_de_la_Mujer_y_An%C3%A1lisis_de_G%C3%A9nero.pdf) (Consultado: 1 de julio de 2018).

<https://www.mp.gob.gt/noticias/wp-content/uploads/2015/12/Afiche-02.jpg> (Consultado: 5 de julio de 2018).

<https://www.mp.gob.gt/noticias/wp-content/uploads/2015/12/Afiche-01.jpg> (Consultado: 5 de julio de 2018).

<http://www.pgn.gob.gt/> (Consultado: 5 de julio de 2018).

<https://www.pdh.org.gt/la-pdh/institucion/defensorias.html> (Consultado: 5 de julio de 2018).

<http://www.idpp.gob.gt/> (Consultado: 5 de julio de 2018).

<http://www.muniguate.com/direccion-de-la-mujer/> (Consultado: 5 de julio de 2018).

[http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=9552&opcion=descripcion#ficha\\_gloobal](http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=9552&opcion=descripcion#ficha_gloobal) (Consultado: 8 de julio de 2018).

<http://www.ggm.org.gt> (Consultado: 10 de julio de 2018).

<http://ggm.org.gt/caimus/> (Consultado: 10 de julio de 2018).

<http://cicam.org.gt/> (Consultado: 15 de julio de 2018).

<http://www.mujerestransformandoelmundo.org> (Consultado: 15 de julio de 2018).

<http://codefem.org/wp/> (consultado: 20 de julio de 2018).

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59185/Logros\\_2014\\_PN\\_Violencia\\_Mujeres\\_2014-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59185/Logros_2014_PN_Violencia_Mujeres_2014-2018.pdf) (Consulta: 17 de julio de 2018).

<https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-integral-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contras-las-mujeres-2014-2018> (Consultado: 25 de julio de 2018).

<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women> (Consultado: 28 de julio de 2018).

[http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook-for-legislation-on-VAW-\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook-for-legislation-on-VAW-(Spanish).pdf) (Consultado: 30 de julio de 2018).

<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention> (Consultado: 5 de agosto de 2018).



[http://www.comunidadyprevencion.org/opinion\\_11.html](http://www.comunidadyprevencion.org/opinion_11.html). (14 de agosto de 2018).

<http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gerencia/Igualdad/Documentos/Estrategia%20madrile%C3%B1a%20contra%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%202016-2021.pdf> (Consultado: 15 de agosto de 2018).

**Mujeres de Guatemala. La violencia en contra de la mujer.** (s.l.i.); (s.E.), (sf.)

**OCHAÍTA ALDERETE, Esperanza. Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes: necesidades y derechos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño.** (s.l.i.); (s.E.), 2004.

**Organización de mujeres tierra viva. Agenda de proceso para erradicar la violencia contra las mujeres.** (s.l.i.); (s.E.), (sf.)

**OSSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias jurídicas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta. S.R.L. 1984.

**RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús. Definición y concepto de la no discriminación.** (s.l.i.); (s.E.), (sf.)

**Servicio Nacional de la Mujer. Decálogo de los derechos de las mujeres en los procesos judiciales de violencia de género.** Santiago de Chile: Ed. Sernam, 2014.

**VALCÁRCEL, Amelia. Feminismo en el mundo global.** Madrid, España: Ed. Cátedra, Col. Feminismos, 2008.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.** Organización de las Naciones Unidas, 1994.

**Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.** Organización de las Naciones Unidas, 1979.

**Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.** Organización de las Naciones Unidas, 1993.

**Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.** Decreto 22-2008, Congreso de la República de Guatemala, 2008.



**Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto número 07-99**  
Congreso de la República de Guatemala, 1999.